



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2016

VOL. LXIV San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de abril de 2016

Núm. 21

A la una y treinta y un minutos de la tarde (1:31 p.m.) de este día, jueves, 21 de abril de 2016, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, señor Portavoz, siendo hoy 21, jueves, 21 de abril de 2016, a la una y treinta y uno de la tarde (1:31 p.m.). Saludos a los queridos amigos que nos visitan desde hace mucho tiempo.

Señor Portavoz, hemos, el día de hoy,...Señor Portavoz, antes de comenzar los trabajos...Señores Senadores, compañeros,...Queridos compañeros, hemos recibido el día de hoy la noticia triste del fallecimiento de quien fuera Vicepresidenta de este Cuerpo, la senadora Velda González. Ya la noticia ha sido diseminada por los medios, lo que significa que el día de hoy es un día tanto de tristeza como de alegría. Tristeza, porque hemos perdido una gran amiga. Alegría y en celebración, porque sabemos que tuvo una vida extraordinaria, una vida extraordinaria con nosotros en el Senado, veinticuatro (24) años de Senadora. Y sé que el día de hoy, antes de ni tan siquiera ir a la Oración, yo solicitaría, desde aquí de la Presidencia, y sé que algunos compañeros van a hacer unas expresiones sobre la compañera Velda González, pero yo solicitaría, más que un minuto de silencio, que tuviéramos aunque sea unos segundos de un aplauso fuerte a Velda González.

Este Senado se engalanó con su presencia, se honró con su presencia y fue liderado por ella. Así que, que Dios la tenga en la Gloria. Y que sepan todos los compañeros que sus familiares nos han solicitado que parte de sus exequias fúnebres sean aquí en el Capitolio. Así que tendremos información más adelante sobre eso.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente de este Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente y compañeros, esta mañana nos levantamos con la noticia de que nuestra pasada compañera Senadora y Vicepresidenta de este Cuerpo había fallecido. Muchos de los que estamos aquí nos criamos con la “Criada Malcriada” y con “Azucena” y su elenco en la televisión puertorriqueña. Pero esa sensibilidad, ese sentido del humor, ella lo transportó al ruedo político y, siendo la querendona, que siempre fue, del pueblo puertorriqueño, recibió el respaldo para estar aquí en esta Legislatura por más de dos décadas.

En mis inicios aquí como legislador, en el año 2001, siendo Portavoz de la Mayoría, la tuve como Vicepresidenta, posición que hoy ocupo; y que también ocupo la oficina que ella dejó cuando terminó sus funciones como legisladora en este Recinto. Son muchas las anécdotas que podría estar contando, pero fue en aquella primera Sesión Legislativa aquí en el Senado que empecé a conocer mucho más de cerca el ser humano de Velda González. En esa primera Sesión, con Calendario abultado de los compañeros, presidiendo el compañero Fas Alzamora, se decretó un breve receso en Sala y yo, siendo Portavoz, me quedé sentado en la silla que ocupa hoy Aníbal José Torres, esperando el breve receso en Sala, cuando todos los funcionarios del Senado se ausentaron. No quedaba un Senador en la banca, na’ más que este Senador novato en aquel momento. Y ya llevaba tiempo sentado en la banca, esperando que se acabara el breve receso, cuando desde el Salón Café la compañera Velda González me llama y me dice: “Dalmau, el breve receso legislativo puede ser horas. Vente a tomar un café en lo que se llama nuevamente la Sesión”. Si no, todavía estuviera sentado yo, esperando aquellos recesos legislativos que nos acostumbra a tener aquí nuestro Calendario Político.

Además de eso, cuando uno mira de cerca la extensa legislación de Velda González, fue una de mucha sensibilidad: protección de los derechos de la mujer, protección de los derechos de los envejecientes, protección de los niños; una defensa férrea de la puertorriqueñidad, la música, la cultura, los artistas. Y quién no recordará que aun con sus condiciones de salud se metió, junto a otros compañeros alcaldes y legisladores...En estos momentos aquí hay dos, pasado Presidente y Presidente del Senado, que estuvieron en la lucha de Vieques con la compañera Velda González.

No puedo decir públicamente, pero son muchas las anécdotas que hubo en aquella detención en Vieques, donde hasta hizo de su personaje de la “Criada Malcriada” para levantar los ánimos de los que estaban detenidos, haciendo una protesta pacífica por la lucha de que saliera la Marina de Vieques.

Legislación importante para el País, sensibilidad para atender y el sentido del humor que le caracterizaba de forma jocosa, de forma a veces pícaro, sin ofender, para luchar por sus causas, defenderlas, lograr el consenso y lograr el respaldo aun de personas de otros partidos, por las causas en las que ellas creía y creyó siempre.

Hace unas semanas compartí con ella, también en las actividades que se celebraron aquí por el fallecimiento de don Miguel Hernández Agosto. Contenta, llena de vida todavía, bien animada; triste por la pérdida de don Miguel, pero deseándonos buenos deseos, dándonos sus consejos, poniéndose siempre a la orden, hasta guiando su propio vehículo. Así que esta mañana fue una noticia triste de su partida, pero por otro lado deja una huella de servicio público, de servicio en las comunicaciones y la televisión, y mucho más profunda de su gran puertorriqueñidad, que siempre defendió desde todos los foros donde estuvo disponible.

Que descanse en paz nuestra amiga Velda González. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Agradeceremos y estamos esperando unas palabras de quien fuera Presidente del Senado cuando Velda era Vicepresidenta de este Cuerpo, y su amiga de toda la vida, el senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta mañana recibí una llamada de un periodista para preguntarme mis primeras expresiones sobre el fallecimiento de mi querida Velda y a través de esa llamada para que hiciera mis primeras expresiones me enteré. No pude hablar. No pude darle mis expresiones y le dije: “Te llamo ahorita”. Y eso hice, lo llamé como una hora después.

Para mi Velda no fue solamente una compañera de veinticuatro (24) años aquí, sino era como una hermana mayor para mí. Velda, conmigo, siempre tuvo unas particularidades. Cuando comenzamos juntos, en el 1981, aquí como Senadores, ya yo salía de la Cámara de Representantes y me postulé para Senador en el 1980 y conocí a Velda fuera de la artista que había visto en los pasillos de WAPA Televisión, cuando fui como Representante en varias ocasiones a programas de Luis Vigoreaux y de José Miguel Agrelot. Y ahí nos conocimos -¿verdad?-, pero era: “Hola. ¿Qué tal?”. Pero la conocí bien, nunca se me va a olvidar, en un residencial público de Aguadilla, ella cogiendo sus peticiones de endosos para Senadora por Acumulación, y yo haciendo lo propio para Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla. De ahí en adelante -y ella estaba en ese momento con Modestti, su esposo-, de ahí en adelante, ella me pidió que le ayudara en el Distrito Mayagüez-Aguadilla, y le ayudé con mucho gusto y fue electa. Y tuvo que ir a primarias seis (6) veces y seis (6) elecciones.

Cuando aquí participábamos de los distintos debates, doce (12) años bajo la Presidencia de don Miguel Hernández Agosto, luego bajo la Presidencia de “Bobby” Rexach Benítez al lado de allá y luego bajo la Presidencia de “Charlie” Rodríguez, a mí me tocó ser Portavoz de la Minoría y yo escogí a Velda González para que fuera mi Portavoz Alterna. En ese cuatrienio estaba el compañero Eduardo Bhatia, que se iniciaba como Senador aquí. Tuvimos un fuerte caucus frente al Presidente del Partido, entonces Héctor Luis Acevedo, para yo salir Portavoz y Velda fue el voto decisivo, a mi favor, mediante un *proxy* que mandó desde Buenos Aires, Argentina. Y la discusión se basó en si el *proxy* era válido o no era válido. Finalmente fue válido y yo pedí, entonces, el endoso de todos para que Velda fuera nuestra Portavoz Alterna.

Cuando nos sentamos aquí, el Portavoz siempre ha sido el escritorio o el escaño donde está el compañero “Josie” Torres. Pero después seguía el Portavoz del Partido Popular, el Portavoz Alternativo y allá el Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño. Y yo le pedí al entonces Presidente que no nos pusiera de esa forma y le cedimos, y por eso ya ha sido tradición, el escaño que ocupa María de Lourdes. La cambiamos de la esquina para que esté al lado del Portavoz de Mayoría. Y entonces yo pedí que el Portavoz estuviera al lado, en la esquina final, que fue el que yo ocupé, y entonces el más cercano al Portavoz fuera el de Velda, por ser Velda. De ahí en adelante ha sido una tradición. Así que cambiamos hasta en la forma en que nos sentamos aquí.

Después, cuando yo soy electo Presidente, yo le pedí a los compañeros y fue electa por unanimidad Vicepresidenta del Senado.

Velda ha sido una de las Senadoras o fue una de las Senadoras que más tiempo estuvo en el Senado como mujer Senadora. No sé si es la más, si no está por ahí. Pero muy particular de Velda, fuera de los logros que ya el compañero José Luis Dalmau ha mencionado, que no voy a repetir en estos momentos, yo quiero decir que Velda era el bálsamo en las discusiones fuertes que se daban entre Mayoría y Minoría en todo momento. Era el bálsamo en que miembros del mismo caucus, bajo las Presidencias de don Miguel Hernández Agosto y bajo mi Presidencia, porque siempre tenía una frase con su personalidad única de un gran ser humano, con un sentido de humor exquisito, que bajaba las tensiones cuando las cosas estaban bastantes enardecidas y los volúmenes de la voz un poco alto.

Velda fue defensora de la causa principal que se identificó, de la mujer y de la clase artística. Velda no solamente legisló para esas dos categorías importantes, sino que fue una defensora de nuestra cultura y fue una de las personas que más legislación produjo para ese sector tan importante de nuestra identidad como Pueblo.

Velda fue arrestada, junto a mí, en Vieques. Nos encarcelaron juntos. Y yo, dentro de la solemnidad, voy a hacer un cuento que marcó su personalidad en una forma dramática en mí, donde cogía el sufrimiento y lo convertía en alegría.

Cuando a Velda la arrestaron se inventó ella misma, porque ella escribía sus propios libretos. Y digo esto, porque en un “meeting” de cierre de campaña en Bayamón yo lo dije al frente de ella. Así que ella lo escuchó que lo hice público, pero fue un chiste privado a nosotros. Cuando a nosotros nos arrestaron nos cataron, y nos pusieron y nos examinaron. Inclusive, a mí me quitaron un pote que yo tenía aquí de pastillas de la presión, porque yo padezco de la presión desde que fui Portavoz de la Delegación. Y entonces me lo quitaron, se lo dieron a Carlos Vizcarrondo, que me las guardara. Entonces Carlos estaba esposado y yo también, ¿cómo Carlos me podía dar las pastillas a mí?

Pues Velda también estaba ‘esposá’. Cuando la fueron a catar -y esto fue invento de ella, esto no sucedió así-, la fueron a catar y la pusieron contra la pared, y la fueron tocando así, pa’riba, pa’bajo, aca -¿verdad?-, supuestamente, que era un hombre fuerte, un soldado fuerte, de tez morena, alto, todo un galán, y que le preguntó a ella: “¿Usted tiene algo encima?”. Y ella le dijo: “No”. “¡Ah! Pues, está bien”. Y le dice: “No, no, no. Sigue con tu función, que cualquier cosa yo te mando un chequecito después si es que hay que bregar con la fianza”. Esa era Velda González, del sufrimiento y la tensión hacía un chiste.

Yo tengo un profundo dolor, porque no fue una ex Senadora la que se fue, se fue una gran amiga y una gran servidora del País, llena de salud. La vi físicamente la última vez en el entierro de don Miguel. Y el día después de yo anunciar que retiraba mi aspiración a regresar a este Senado por undécima vez, me llamó y me dijo: “Tony, tengo sentimientos encontrados, porque, por un lado, me duele que te vayas, teniendo todas las posibilidades de volver a un término adicional. Te vas, como uno de los pocos que quedan de mis comienzos en el Senado, o el único, y tú haces falta allí. Pero, por el otro lado, creo que es lo mejor, la decisión que has tomado, porque hay otras cosas fuera del Senado que tú puedes estar haciendo con tu salud, que la tienes bien, gracias a Dios, y con tu capacidad y tu experiencia. Así que cuenta conmigo cuando advenga a funcionar tu fundación, que termine tu mandato en el Senado, para ayudarte en lo que tú entiendas que yo tenga que ayudar, porque es una fundación dedicada a personas de escasos recursos, con la cual yo siempre me he identificado”. Fueron las palabras de Velda a mí.

Así que sé que no podrá ayudar físicamente cuando esa fundación empiece a funcionar, pero sé que desde lo más alto del Cielo estará ayudándonos como inspiración para hacer lo que ella supo hacer en vida y para lo que yo he tratado de hacer toda mi vida, ayudar a todo el mundo, pero con especial atención a la gente más necesitada.

Que en paz descance mi amiga y mi ex compañera Velda González. Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: No puede haber mejor testimonio que el del ex Presidente del Senado, mientras la compañera González de Modestti fungió como Vicepresidenta de este Cuerpo, ni del compañero Vicepresidente de este Cuerpo, que hoy ocupa la posición que dignamente representó la compañera González de Modestti. A nombre de mis compañeros de la Delegación del Partido Popular, nos unimos a las palabras del señor presidente Fas Alzamora y del compañero

vicepresidente Dalmau Santiago. Estaremos participando de las honras fúnebres que Su Señoría determine, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y mantendremos en comunicación a los compañeros Senadores y Senadoras de las mismas, tan pronto se logre la coordinación necesaria con los familiares de la querida compañera González de Modestti. Así que, señor Presidente, nos unimos a la expresión de los compañeros Senadores y al dolor de la familia de la compañera González de Modestti.

Siendo de esta forma, Presidente, vamos a pedirle a nuestra compañera Priscilla Oramas que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION Y/O REFLEXION

La señora Priscilla Oramas, procede con la Reflexión.

SRA. ORAMAS: La colaboración es la adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles. Es un sentimiento de unidad, basado en metas o intereses comunes. Es un término que se refiere a la aplicación de lo que uno considera bueno. La colaboración se asocia a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí. Es, entre muchas cosas, el poder compartir un hogar, alimentos, sentimientos, con otro ser vivo, sin pensar en su situación económica. Es la capacidad de entregarse a otros, pensando en éstos como semejantes. La colaboración deriva en una gran interdependencia en la que todos dependen de todos.

Buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta correspondiente al 18 de abril de 2016.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: No hay turnos iniciales solicitados, Presidente. Solicitamos continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un segundo informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Dinorah Álvarez de la Campa como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, en representación de la comunidad, para un nuevo término.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1965, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2786, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Suzette M. Meléndez Colón, para Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental, para un nuevo término.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 2075, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Jamilla Canario Morales, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores y de la señora Mildred Yanira Gómez Torres, para Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un tercer informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 284, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1511; y del P. de la C. 2732, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 746 y a los P. de la C. 173 y 2066.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un Primer Informe Parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1212.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Informes.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, se dan por recibidos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1519.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2044, en la cual serán sus representantes las senadoras López León, González López, los senadores Suárez Cáceres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1180; 1302 y 1560; y las R. C. del S. 685 y 690.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1099 y 1532; y la R. C. de la C. 817.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2613 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Rodríguez Quiles, De Jesús Rodríguez, Hernández López; la señora González Colón; y el señor Peña Ramírez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 521; 2864; 2866; y el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1510; 1953; 2118; 2227; 2228; 2233 y 2746 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1495 (conf.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1495 (conf.) y la R. C. del S. 686.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1130 (conf.); 2311 (conf.) y 2689 (conf.).

De la Secretaria del Senado, una comunicación remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de la R. C. del S. 686.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la señora Gloria I. Benítez, como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, remitido al Senado el 15 de enero de 2016.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la señora Margie R. Rosario Lugo, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, remitido al Senado el 11 de marzo de 2016.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado Sergio Rubio Paredes, para Fiscal Auxiliar IV, en renominación; del licenciado José H. Arocho Soto, para Fiscal Auxiliar II, en renominación; de la licenciada Glorimar Puig Díaz, para Procuradora de Asuntos de Familia, en renominación y de la licenciada Olivette Rivera Torres, para Procuradora de Asuntos de Familia, en renominación, los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

De la licenciada Raíza Cajigas Campbell, Asesor Legal Interina del Gobernador, cuatro comunicaciones informando que el Honorable Víctor A. Suárez García, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIÓN CONJUNTA 25-2016.-

Aprobada el 13 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 603) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo a la organización Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, Loíza Puerto Rico, Inc., el terreno y la estructura donde ubicó la antigua Escuela Elemental de la Comunidad Parcelas Suárez, nombrada como “Escuela Elemental Gregorio “Goyín” Lanzó Cirino”, por la Ley 83-2015, ubicada en el Barrio Medianía Baja, Parcelas Suárez, calle 2, esquina 7, en el Municipio de Loíza, bajo los términos y condiciones establecidos; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 26-2016.-

Aprobada el 13 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 632) “Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la rehabilitación de viviendas; y para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la construcción de proyectos de infraestructura en el Distrito Senatorial de Carolina, provenientes del balance disponible en el inciso a, Apartado 61, Sección 2 de la Resolución Conjunta 59-2014; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 27-2016.-

Aprobada el 13 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 660) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso c, Acápito III, Distrito Senatorial de Ponce, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 123-2013, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 28-2016.-

Aprobada el 13 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 666) “Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del balance disponible en el sub-inciso a, inciso 46, Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, para obras y mejoras permanentes en la reserva del Caño La Boquilla en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

De la licenciada Raíza Cajigas Campbell, Asesor Legal Interina del Gobernador, siete comunicaciones informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 32-2016.-

Aprobada el 14 de abril de 2016.-

(P. del S. 1310) “Para añadir un nuevo sub-inciso (7) al inciso (b) de la Sección 12B de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de incluir a la población de personas con impedimentos, entre las que se benefician de los fondos establecidos en el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo.”

LEY 33-2016.-

Aprobada el 14 de abril de 2016.-

(P. del S. 1458) “Para designar la carretera PR-908, que discurre desde el km. 1.0 en el término municipal de Humacao hasta el km. 13.5 en el término municipal de Yabucoa, con el nombre “Profesor Gilberto Rivera Ortiz”, eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines.”

LEY 34-2016.-

Aprobada el 18 de abril de 2016.-

(P. de la C. 1002) “Para denominar la cancha bajo techo de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals, ubicada en la Urbanización Bayamón Gardens del Municipio de Bayamón, con el nombre de Daisy Ocasio Maldonado; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 29-2016.-

Aprobada el 18 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 28) “Para enmendar el inciso (c) de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 193-2011, a fin de que el término para hacer la petición para legalizar la segregación o lotificación de su terreno sea no mayor de cinco (5) años contados a partir de la aprobación del reglamento.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 30-2016.-

Aprobada el 18 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 658) “Para enmendar el Título, la Sección 1 y la Sección 2 de la Resolución Conjunta 86-2015, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan para que sean utilizados para el desarrollo de proyectos agrícolas y para el embellecimiento y ornato en el Municipio de Arroyo.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 31-2016.-

Aprobada el 18 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 679) “Para enmendar el subinciso 2, inciso k, Acápite I Distrito Senatorial de San Juan, Sección 1 de la Resolución Conjunta 123-2013, a los fines de aclarar el nombre de la institución recipiente de los fondos que allí se asignan.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 32-2016.-

Aprobada el 18 de abril de 2016.-

(R. C. de la C. 801) “Para designar el antiguo edificio de El Vocero, localizado en la Avenida Constitución de Puerta de Tierra, con el nombre de “Santiago Polanco Abreu”; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los mismos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hemos recibido una comunicación de la Cámara de Representantes. Nos informan que dicho Cuerpo Legislativo no ha aprobado, o aprobó con enmiendas, el Proyecto de la Cámara 2613. No concurren con las enmiendas que fueron introducidas por este Cuerpo Legislativo, el Senado. Solicitan conferenciar. Solicitamos, Su Señoría, Presidente, que designe el Comité de Conferencia para intervenir en las discrepancias respecto al Proyecto de la Cámara 2613.

SR. PRESIDENTE: Este Proyecto tiene que ver con la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, a los fines de clarificar la autonomía del Centro de Recaudación, el CRIM, como una entidad de carácter exclusivamente municipal. Para este Comité de Conferencia lo va a presidir, de parte del Senado, el senador Martín Vargas y estará compuesto por el senador José Rafael Nadal Power, Jorge Suárez Cáceres, Larry Seilhamer Rodríguez, María de Lourdes Santiago. Es el Proyecto de la Cámara 2613.

Conformado el Comité de Conferencia. Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Torres Torres, ha radicado copia de la Radicación Electrónica de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2015, conforme a la Sección 10 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

El senador Fas Alzamora ha radicado el certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2015, presentado ante la Oficina de Ética Gubernamental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El senador Rodríguez Otero ha radicado la Declaración Jurada correspondiente al año 2015, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

*Del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1591.

****Del senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al Sustitutivo del Senado a los P. del S. 1363; P. del S. 1364 y al P. de la C. 2748.**

*****De los senadores Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Ángel R. Martínez Santiago y José O. Pérez Rosa una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1591.**

Del senador Ramón L. Nieves Pérez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 12 al 14 de abril de 2016, a Washington, DC.

Del senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 12 al 14 de abril de 2016, a Washington, DC.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 12 al 15 de abril de 2016, a Washington, DC.

Del Honorable César R. Miranda, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo la contestación a la Petición presentada por el senador Seilhamer Rodríguez, aprobada el 17 de marzo de 2016.

Del honorable Alberto Lastra Power, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación remitiendo los Estados Financieros Auditados y “*Single Audit*” al 30 de junio de 2015.

Del señor Ricardo A. Rivera Cardona, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros Auditados y “*Single Audit*” al 30 de junio de 2015.

De la señora Ingrid I. Rivera Rocafort, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2015-2016 del Concilio de Turismo Deportivo, requerido en la Ley 280-2008.

Del doctor Ricardo Cobián Figeroux, PhD, Gerente General, Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, una comunicación, sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Contralor Electoral, Oficina del Contralor Electoral, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2015, requerido en la Ley 233-2014.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Número CP-16-11 sobre el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico; DA-16-28 sobre la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia del Departamento de la Familia; M-16-22 sobre el Municipio de Toa Baja; y M-16-23 sobre el Municipio de Florida.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes, 18 de abril de 2016 hasta el lunes, 25 de abril de 2016.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 1591, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El Voto Explicativo en torno al Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 1363; Proyecto del Senado 1364 y Proyecto de la Cámara 2748, sometido por el senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 1591, sometido por los senadores Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Ángel R. Martínez Santiago y José O. Pérez Rosa, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: El inciso q., de este turno, Presidente, tiene una comunicación de la Cámara de Representantes. Nos informan que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos. Esto sería a partir del lunes, 18 de abril, hasta el próximo lunes, 25 de abril. Solicitamos se le ofrezca el consentimiento, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le ofrece el consentimiento.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 6529

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento como Agricultor del Año, al señor Luis Antonio Oliver Canabal, en ocasión de la celebración de la Semana del Agricultor.”

Moción Núm. 6530

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al Oficial del Año, José Montero Rivera, en ocasión de la celebración de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6531

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al Oficial del Año, Danny Figueroa Vélez, en ocasión de la celebración de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6532

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la Oficial del Año, Julissa Pabón Echevarría, en ocasión de la celebración de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6533

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al Oficial del Año, Axel Martínez Morales, en ocasión de la celebración de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6534

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al Sargento del Año, Hansel González Cartagena en ocasión de la celebración de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6535

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y el reconocimiento a todos los oficiales de custodia de Puerto Rico en su semana, y muy particularmente al Oficial del Año, José Montero Rivera.”

Moción Núm. 6536

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y el reconocimiento a todos los oficiales de custodia de Puerto Rico en su semana, y muy particularmente al oficial José Ortiz Santiago.”

Moción Núm. 6537

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y el reconocimiento a todos los oficiales de custodia de Puerto Rico en su semana, y muy particularmente al oficial José Ramírez Aponte.”

Moción Núm. 6538

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y el reconocimiento a todos los oficiales de custodia de Puerto Rico en su semana, y muy particularmente a la Oficial del Año, Julissa Pabón Echevarría.”

Moción Núm. 6539

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y el reconocimiento a todos los oficiales de custodia de Puerto Rico en su semana, y muy particularmente a la oficial Maritza Colón Santiago.”

Moción Núm. 6540

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y el reconocimiento a todos los oficiales de custodia de Puerto Rico en su semana, y muy particularmente al Oficial del Año, Axel Martínez Morales.”

Moción Núm. 6541

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y el reconocimiento a todos los oficiales de custodia de Puerto Rico en su semana, y muy particularmente a la oficial Sandra Maldonado Ortiz.”

Moción Núm. 6542

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al Oficial Correccional, Miguel Colón Cartagena, de la Brigada de Servicios Comunitarios de Guayama, el cual será homenajeado durante la actividad de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6543

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al Oficial Correccional, Wilfredo Colón Amill, de la Brigada de Servicios Comunitarios de Guayama, el cual será homenajeado durante la actividad de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6544

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al Oficial Correccional, Pedro Burgos Rodríguez, de la Brigada de Servicios Comunitarios de Guayama, el cual será homenajeado durante la actividad de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6545

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al Oficial Correccional, Carlos Vargas Alvarado, de la Brigada de Servicios Comunitarios de Guayama, el cual será homenajeado durante la actividad de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6546

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al Oficial Correccional, Efraín Lebrón Reyes, de la Brigada de Servicios Comunitarios de Guayama, el cual será homenajeado durante la actividad de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6547

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la Respetable Logia Masónica Número 10 de los Valles de Guayama, en ocasión de celebrar el domingo, 1 de mayo de 2016, su Vigésima Octava Premiación de Estudiantes y Maestros Distinguidos del Distrito Escolar de Guayama.”

Moción Núm. 6548

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la profesora Yolanda Silva Abreu, por su selección como “Maestra de Excelencia 2016”, del Distrito Escolar de Guayama, la cual ha consagrado su vida al magisterio.”

Moción Núm. 6549

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la profesora Ada L. Vázquez Serrano, por su selección como “Maestra de Excelencia 2016”, del Distrito Escolar de Guayama, la cual ha consagrado su vida al magisterio.”

Moción Núm. 6550

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la profesora Ernestina Rodríguez Rivera, por su selección como “Maestra de Excelencia 2016”, del Distrito Escolar de Guayama, la cual ha consagrado su vida al magisterio.”

Moción Núm. 6551

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Ederling Lorell Lind Lebrón, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6552

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Pedro Saud Félix Echevarría, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6553

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Oscar Alexis de León Ramos, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6554

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Efrén Joel González Rosa, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6555

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, José Landro Bones, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6556

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Juan José González Martínez, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6557

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Lyan Lugo Pérez, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6558

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Génesis M. Valentín Rivera, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6559

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado “*Saint Patrick’s Bilingual School*”, Gabriel Morales Santiago, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6560

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado “*Saint Patrick’s Bilingual School*”, Kevin Rivas Rodríguez, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6561

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de “*Saint Patrick’s Bilingual School*”, José A. Mariani Vázquez, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6562

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de “*Saint Patrick’s Bilingual School*”, Adriana Guzmán Cora, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6563

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez, Cristina L. Lebrón Burgos, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6564

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez, Cristal Rodríguez Díaz, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6565

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Vocacional Dra. María Socorro Lacot, Ricardo José Torres Rodríguez, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6566

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Vocacional Dra. María Socorro Lacot, Rayza E. Arce Contreras, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6567

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación a la joven estudiante de duodécimo grado de “*Guamani School*”, Gabriella S. López Pérez, por haber sido seleccionada estudiante destacada del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6568

Por el señor Tirado Rivera:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, respaldo y felicitación al joven estudiante de duodécimo grado de “*Guamani School*”, Carlos Morell Rodríguez, por haber sido seleccionado estudiante destacado del municipio de Guayama para el año escolar 2015-2016.”

Moción Núm. 6569

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de agricultores a quienes se le hace un reconocimiento en la Feria de Salud y Servicio del municipio de Peñuelas, por su labor en la Organización Agrícola de la Comunidad La Moca.”

Moción Núm. 6570

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de secretarías, con motivo de la celebración del Día de las Secretarías, Asistentes Administrativos y Ejecutivos.”

Moción Núm. 6571

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de Bomberos a quienes se le otorga el galardón como “Valores del Año 2016”, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Región Sur.”

Moción Núm. 6572

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al Teniente del Año, Otoniel González García, en ocasión de la celebración de la Semana del Oficial Correccional.”

Moción Núm. 6573

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Cuerpo se una a la celebración del Día Nacional de la Liga Atlética Policiaca.”

Moción Núm. 6574

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a las miembros del Club Cívico de Damas de Puerto Rico por su destacada labor cívica y filantrópica en su nonagésimo quinto aniversario.”

Moción Núm. 6575

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus más profundas condolencias por la muerte de Fray Martínez y que enaltezca y reconozca sus logros como Jockey.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame
y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame** y de Recordación:

R. del S. 1382

Por el señor Rodríguez González:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al científico ambiental y planificador Luis Jorge Rivera Herrera en ocasión de [~~otorgársele~~] **concedérsele** el Premio Ambiental Goldman de 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, evidenciando su compromiso inquebrantable para la protección del Corredor Ecológico del Noreste.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Premio Ambiental Goldman rinde homenaje a héroes ambientales de los pueblos de todas las regiones continentales habitadas del mundo: África, Asia, Europa, Australia, América del Norte, América del Sur y América Central. El premio reconoce a las personas por sus esfuerzos

significativos para proteger y mejorar el entorno natural y a los líderes que participan en los esfuerzos locales a los fines de crear un cambio positivo a través de la comunidad o la participación ciudadana en los asuntos que les afectan. A través del reconocimiento de estos líderes individuales, el premio busca inspirar a otras personas ordinarias para adoptar medidas extraordinarias para proteger el mundo natural.

Los recipientes del premio Goldman se han destacado en la protección de los ecosistemas y las especies en peligro de extinción, la lucha contra los proyectos de desarrollo destructivos, la promoción de la sostenibilidad que influye en las políticas ambientales y la lucha por la justicia ambiental. Los galardonados son a menudo las mujeres y hombres de los pueblos aislados o ciudades interiores que optaron por tomar grandes riesgos personales para salvaguardar el medio ambiente.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como responsabilidad primaria el reconocer y apoyar aquellas entidades y personalidades que aportan sus esfuerzos para hacer de Puerto Rico un mejor lugar. Este es el caso del científico ambiental y planificador puertorriqueño Luis Jorge Rivera Herrera, quien recibió el Premio Ambiental Goldman de 2016 otorgado por la Fundación Ambiental Goldman por ayudar a dirigir una campaña exitosa para establecer una reserva natural en el Corredor Ecológico del Noreste. Vale destacar dicho esfuerzo ya que este lugar es un importante lugar de anidación para las tortugas en peligro, así como de otras especies. Además, otro aspecto esencial [ha]a destacar es la protección del patrimonio natural **del País**[de la isla].

El Corredor Ecológico del Noreste cubre tres mil (3,000) acres de propiedad frente al océano a lo largo de la costa norte de Puerto Rico, convirtiéndose en refugio de más de cincuenta (50) especies raras amenazadas o en peligro de extinción. Algunas de ellas son únicas en **el País**[la isla]. Su proximidad al Bosque Nacional El Yunque, una reserva de la biosfera designada por la UNESCO, se suma a su valor natural y singularidad. Además, tiene una singularidad en su valor paisajístico y recreativo que tiene una enorme importancia biológica.

Por todo lo expuesto y teniendo presente la gran aportación social y ambiental de este servidor, así como fungir como una herramienta fundamental para llevar el mensaje de protección de nuestros recursos naturales, el Senado de Puerto Rico expresa la más sincera felicitación y reconocimiento al científico ambiental y planificador Luis Jorge Rivera Herrera en ocasión de otorgársele el Premio Ambiental Goldman de 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, evidenciando su compromiso inquebrantable para la protección del Corredor Ecológico del Noreste. El premio se hará entrega en una ceremonia el 18 de abril de 2016 en el San Francisco War Momerial Opera House en Washington D.C.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al científico ambiental y planificador Luis Jorge Rivera Herrera en ocasión de [otorgársele] **concedérsele** el Premio Ambiental Goldman de 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, evidenciando su compromiso inquebrantable para la protección del Corredor Ecológico del Noreste.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [personalmente,] **al señor** a Luis Jorge Rivera Herrera. [~~como constancia de este reconocimiento.~~]

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1384

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico[7] al planificador Luis Jorge Rivera Herrera, por ser reconocido con el Premio Ambiental Goldman del 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, por su labor y esfuerzo en el establecimiento de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste de Puerto Rico y la protección de este patrimonio natural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Corredor Ecológico del Noreste (CEN), ubicado en la costa norte de Puerto Rico, entre los pueblos de Luquillo y Fajardo, consta de sobre tres mil cuerdas de terrenos que albergan un extraordinario valor ecológico. En la zona habitan sobre 860 especies de flora y fauna identificadas, incluyendo más de 50 especies raras, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción. El valor del CEN resulta incalculable al considerar su diversidad e integración con otros ecosistemas costeros y montañosos como el Bosque Nacional El Yunque, lo que constituye un fenómeno natural muy singular. Las playas del Corredor Ecológico del Noreste son consideradas una de las más importantes para el anidaje del tinglar en el Caribe nororiental y en la jurisdicción de Estados Unidos.

El planificador Luis Jorge Rivera Herrera, junto a la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste, luchó durante más de una década para lograr la protección del Corredor Ecológico del Noreste. Como parte de estos esfuerzos promovió la aprobación de la Ley 126-2012, que estableció la "Ley de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste", a los fines de declarar y designar como reserva natural todo terreno público y patrimonial perteneciente al Gobierno de Puerto Rico en el área denominada como "Corredor Ecológico del Noreste"; y estableció como política pública la preservación, restauración y conservación de dicha área. Posteriormente, la Ley 8-2013 declaró y designó como reserva natural todo terreno localizado en el Corredor Ecológico del Noreste; y designó como utilidad pública los terrenos privados en el CEN.

En este esfuerzo, liderado por el científico ambiental Luis Jorge Rivera Herrera, se protegió el patrimonio natural contra varios proyectos de desarrollo que habrían impactado severamente el hábitat de la flora y fauna silvestres del CEN.

La reconocida Fundación Ambiental Goldman otorgó a este perseverante puertorriqueño el mayor galardón mundial a activistas de base, por sus logros en la protección del medioambiente, en especial el Corredor Ecológico del Noreste. Este reconocimiento es uno de los seis premios otorgados a activistas de Camboya, Tanzania, Eslovaquia, Perú y Estados Unidos, en el año 2016.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento de este Alto Cuerpo al planificador Luis Jorge Rivera Herrera, por ser reconocido con el Premio Ambiental Goldman del 2016, por su labor y esfuerzo en el establecimiento de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste de Puerto Rico y la protección de este patrimonio natural.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico[7] al planificador Luis Jorge Rivera Herrera, por ser reconocido con el Premio Ambiental Goldman del 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, por su labor y esfuerzo en el establecimiento de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste de Puerto Rico y la protección de este patrimonio natural.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Luis Jorge Rivera Herrera, y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1385

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los estudiantes reconocidos por el “*Our Community Salutes*” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir [~~a nuestra Nación~~] **en las fuerzas armadas.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más importantes que tienen que tomar nuestros jóvenes, es el camino a seguir una vez finalizan sus estudios secundarios. Dicho futuro se torna incierto, cuando estos jóvenes no logran identificar metas afines con sus intereses. No obstante, y a pesar de los múltiples males sociales que aquejan a **nuestro País** [~~nuestra Isla~~], decenas de jóvenes próximos a graduarse de cuarto año de escuela superior han elegido convertirse en personas productivas a la sociedad y a su nación enlistándose en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

La “*Our Community Salutes*” (OCS) es una organización sin fines de lucro **en los Estados Unidos** [~~a nivel nacional~~], fundada en Nueva Jersey en el año 2009 por el Dr. Kenneth E. Hartman. La misma tiene como propósito honrar y reconocer a estudiantes graduados de escuela superior que han decidido servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Con el propósito de enaltecer a estos valientes jóvenes, que a pesar de su corta edad han decidido servir **en las Fuerzas Armadas** [~~a su nación~~], la OCS estará reconociendo a aproximadamente cincuenta (50) estudiantes puertorriqueños que entrarán próximamente al servicio militar, una vez finalicen sus estudios secundarios. En momentos que Puerto Rico atraviesa por una crisis, tanto fiscal como social, la convicción, disciplina y valor que estos jóvenes demuestran a tan corta edad son dignos de reconocer.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento de este Alto Cuerpo a estos jóvenes puertorriqueños que han tomado la decisión de servir **en** [~~a su nación a través de~~] las Fuerzas Armadas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los estudiantes reconocidos por el **Our Community Salutes** (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir **en las Fuerzas Armadas** [~~a nuestra Nación~~].

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jóvenes homenajeados en la actividad de reconocimiento, la cual se llevará a cabo el jueves, 5 de mayo de 2016, en el Salón Cordero, Edificio de la Guardia Nacional, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1386

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Teatro Rodante Universitario del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, por motivo de sus setenta (70) años de fundación y un homenaje a la enorme labor teatral que realizaron los cientos de estudiantes, profesores y técnicos que han hecho brillar este escenario rodante en múltiples lugares de Puerto Rico y del mundo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el 1941, el profesor Leopoldo Santiago Lavadero fundó el Teatro Universitario e iniciando sus actividades teatrales en el antiguo salón de actos de la Universidad. En 1946, junto a Rafael Cruz Eméric, creó el Teatro Rodante Universitario. Fueron esos los inicios de lo que vendría a ser el Departamento de Drama de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Desde sus comienzos, este Departamento de Drama, ha sido una de las instituciones que más ha contribuido a la formación artística y académica de la clase teatral puertorriqueña. De igual forma, el Teatro Rodante Universitario se ha convertido en el mayor proyecto teatral de toda una generación de actores y directores que han enriquecido los medios de radio, televisión y cine puertorriqueño.

El Prof. Santiago Lavadero concibió el Teatro Rodante con un carromato, basándose en los antiguos tablados ambulantes como en la comedia del Arte Italiano, en Lope de Vega y en la Barraca de García Lorca. Sus conocimientos artísticos y técnicos se unieron a los de Rafael Cruz Eméric, director técnico del Departamento de Drama, quienes moldearon y ejecutaron los planos del proyecto. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta del Teatro bajo la Reforma Universitaria y se asignó un presupuesto para la ostensión del mismo.

Fue un miércoles, 12 de junio de 1946, que se presentó la primera función del Teatro Rodante Universitario, en los terrenos de la Universidad con las obras *Sancho Panza en la Ínsula Barataria*, adaptación teatral de Alejandro Casona, y *Declaración amorosa* de Anton Chejov. Entre los estudiantes que participaron de esa primera función se encontraban, Jose Luis Marrero (Chavito), María Inés Forastieri, Nilda González, Alida Font, Marcos Colón, Eugenio Iglesias (Geño), José Ángel Díaz, Ubaldo Anglada, Pedro Noriega, Pepe H. Rodríguez, Rey Francisco Quiñonez, Arturo Correa (Turín), entre otros.

Este proyecto, compuesto por estudiantes del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, salen de gira durante fines de semana y días feriados en compañía de sus profesores para mostrar su talento actoral o asistir al personal técnico. Decía el Prof. Rafael Cruz Eméric, que el propósito era llevar el teatro al campo para así estimular a los estudiantes a que ingresaran al Departamento de Drama. Tras el éxito de las primeras presentaciones del Teatro Rodante Universitario, el proyecto recibió varios reconocimientos y comentarios en los diarios del País, halagando la labor de propagar la cultura como uno de los medios de repartir educación a la gente de los campos de Puerto Rico. Lamentablemente, el carromato, luego de cumplir treinta (30) años de trashumar por campos y ciudades de Puerto Rico, empezó a sufrir desperfectos y dejó de funcionar. No obstante, la desaparición del carromato no fue obstáculo para mantener vivo el espíritu y esencia del Teatro Rodante Universitario. A estos efectos, el Teatro Rodante Universitario ha tenido giras alrededor de todo el País y se ha presentado fuera de Puerto Rico. Entre sus visitas más significativas se encuentran Escocia, España, Estados Unidos, entre otros.

El Teatro Rodante también ha sido la escuela de cientos de actores, dramaturgos, escenógrafos y otros profesionales del teatro que han sido aclamados no tan sólo por el público puertorriqueño, sino por el de otras partes del mundo. Entre éstos, los directores y profesores Victoria Espinosa y Dean Zayas; el escenógrafo Checo Cuevas y el afamado escritor Luis Rafael Sánchez; los actores Eugenio Iglesias, María Judith Franco, Rafael Enrique Saldaña, Chavito Marrero, Juan Ortiz Jiménez, Idalia Pérez Garay, José Félix Gómez, Carola García, Linnette Tores, Rosa Luisa Márquez, Myrna Casas, Carlos Marichal, Edwin Silva Marini, Gilda Navarra, Carlos De Jesús, Gloria Sáez, José Félix Gómez, José Luis Ramos Escobar, Julia Thompson, Carola García, Teófilo Torres, Jacqueline Duprey, Georgina Borri y Miriam Colón, quien posteriormente fundó el famoso Teatro Rodante en Nueva York. Los mencionados son solo una cifra de todos los estudiantes, profesores y trabajadores de las artes escénicas del País, que con su talento y compromiso apostaron al teatro nacional como disciplina artística, y sobre todo, como forma de vida en el Teatro Puertorriqueño.

Hoy día, el Teatro Rodante Universitario continúa su labor de la mano del maestro y poeta de la escena, el afamado director Dean Zayas León, también conocido como el padre de los actores. Zayas es denominado como tal, ya que es un hecho que la mayoría de los actores en la actualidad se describen a sí mismos como sus discípulos. Son siete décadas creando teatro nacional en el quehacer cultural. Asimismo, el Teatro Rodante ha sido el proyecto educativo que, no solo se encargó de acercar la Universidad al pueblo, sino también darle formación a diversas generaciones de puertorriqueños en el arte del teatro.

Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende la más sincera felicitación y reconocimiento al Teatro Rodante Universitario, por motivo de sus setenta (70) años de fundación y un homenaje a la enorme labor teatral que realizaron los cientos de estudiantes, profesores y técnicos que han hecho brillar este escenario rodante en múltiples lugares de Puerto Rico y del mundo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Teatro Rodante Universitario, por motivo de sus setenta (70) años de fundación y un homenaje a la enorme labor teatral que realizaron los cientos de estudiantes, profesores y técnicos que han hecho brillar este escenario rodante en múltiples lugares de Puerto Rico y del mundo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Prof. Dean Zayas, Director del Teatro Rodante Universitario y al Dr. Jose Luis Ramos Escobar, Director del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1387

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar el más sentido pésame [~~a nombre~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[.] **a los hijos, demás familiares y al Pueblo de Puerto Rico** ante el fallecimiento de la ex Senadora y ex Vice Presidenta del Senado, Velda González Vda. De Modesti.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Velda González, natural de Hatillo, donde nació el 10 de abril del 1933, habiendo terminado su escuela elemental allí, continuó estudiando en Carolina y luego completó sus últimos tres años en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. Terminó un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, con concentración en Español y Teatro. Además, completó estudios para una Maestría en Estudios Hispánicos en el mismo plantel. Obtuvo una Maestría en Estudios Puertorriqueños del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

Perteneció al ballet de la Universidad de Puerto Rico y se destacó como maestra y actriz de teatro, televisión, radio[~~5~~] y cine. Fue en el campo de la actuación donde adquirió gran popularidad, mayormente con su personaje de "Azucena", nombre de la criada "malcriada", por espacio de 15 años. Se distinguió en el ámbito local en el escenario, no sólo de televisión, sino de teatro y cine, con artistas muy destacados, en películas como "El último gángster", "Una mujer para los sábados", "Fray Dólar", "Prohibido amar en Nueva York", "Romance en Puerto Rico" y otras. En su trayectoria artística recibió innumerables galardones. Para los años 1968 al 1971 se distinguió como la actriz Más Popular, recibiendo Yunques de Oro, Plata y Bronce en Festivales de Popularidad. Fue además galardonada con el Premio Rafael Hernández por su destacada actuación como Actriz en Puerto Rico durante los años 1970, 1971 y 1973. En los años 1971 y 1978, fue reconocida por la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva York (ACE), como Mejor Actriz Cómica.

Velda González tuvo la distinción de haber sido electa al Senado de Puerto Rico por primera vez en 1980, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar un escaño en el Senado de Puerto Rico por seis términos consecutivos. En su capacidad legislativa fue reconocida como la Legisladora con más proyectos de su iniciativa, convertidos en ley, concentrándose en el beneficio social, educativo y cultural para todos los sectores de la población, mayormente los impedidos, envejecientes, la mujer, los niños, la familia, los confinados, la cultura, la clase obrera y los pensionados. Tiene también la distinción de haber luchado a favor de que la Marina cesara sus operaciones militares en Vieques. Llegó a ser Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico, donde sirvió como Presidenta de la Comisión Especial para el Estudio del Contenido de Violencia y Sexo en la Programación de la Radio y la Televisión Puertorriqueña, Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos; Presidenta de la Comisión Especial para Investigar la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR); Subsecretaria de la Comisión Conjunta de la Cámara y el Senado de Puerto Rico para la Evaluación y Recomendaciones sobre Legislación Laboral y Comisionada de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer y miembro [~~ex-officio~~]ex-officio de todas las comisiones permanentes y especiales del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico expresa su más sentido pésame ante la pérdida de esta gran mujer puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~]Expresar el más sentido pésame [~~a nombre~~] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los hijos, demás familiares y al Pueblo de Puerto Rico ante el facellimiento[~~la pérdida~~] de la ex Senadora y ex Presidenta del Senado Velda González Vda. De Modestti.

Sección 2.- Copia de esta Resolución del Senado, en forma de Pergamino, será entregada a sus hijos Freddy, Marisela y Velda Modestti González [~~en forma de pergamino~~], como constancia de la expresión de los miembros de este Alto Cuerpo.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1003, radicado por este servidor.”

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 66, P. del S. 320, P. del S. 834, P. del S. 950, P. del S. 966 y P. del S. 1175.”

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 27, R. C. del S. 114, R. C. del S. 384, R. C. del S. 466 y R. C. del S. 650.”

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 1497, P. de la C. 1418, P. de la C. 2110, P. de la C. 2090 y P. de la C. 2426.”

La senadora María de L. Santiago Negrón, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe en virtud de la Regla 35.1 y siguientes del Reglamento del Senado, R. del S. 21 de 15 de enero de 2013, y las facultades concedidas por el Art. III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, muy respetuosamente propone que se convoque a la mayor brevedad posible al Senado de Puerto Rico a Comisión Total con el propósito de celebrar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, Honorable Rafael Román Meléndez, al Secretario Auxiliar de Educación Especial, Lcdo. Carlos Rodríguez Beltrán, al Secretario del Departamento de Hacienda, Honorable Juan Zaragoza Gómez, y a cualquiera otro jefe de agencia o corporación privada que haya tenido que ver con el impago a proveedores de servicios relacionados a través de Remedio Provisional y compañías contratadas por la agencia para ofrecer estos servicios. El propósito es que el Senado de Puerto Rico obtenga información inmediata sobre el efecto del impago a proveedores de servicios relacionados a través de Remedio Provisional y compañías contratadas por la agencia para ofrecer estos servicios y su impacto directo en los estudiantes y familias que dependen de estos servicios.

La sesión de interpelación aquí solicitada deberá llevarse a cabo una vez transcurrido un período de cinco días laborables para que el Departamento de Educación y el Departamento de Hacienda, entregue a esta Senadora y todos los miembros del Senado, la siguiente información:

- a. desglose de la cantidad de dinero adeudado a los profesionales, corporaciones y organizaciones que prestan servicios relacionados a estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial del DEPR hasta el mes de abril de 2016;
- b. cantidad de dinero adeudado hasta el mes de abril de 2016 a las corporaciones contratadas directamente por el DEPR para prestar servicios relacionados a estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial;
- c. cantidad de proveedores del Remedio Provisional que han cesado de prestar sus servicios a causa del impago;
- d. cantidad de estudiantes que se han visto impactados por el cese de prestación de servicios;
- e. alternativas provistas por el DEPR a estos estudiantes para recibir los servicios requeridos en el Programa Educativo Individualizado;
- f. descripción detallada de las razones para el impago del dinero adeudado a abril de 2016;
- g. análisis de los efectos inmediatos en la calidad y frecuencia de los servicios que deben recibir los estudiantes servicios a través del Remedio Provisional y el impacto en sus familias provocados por el impago de los servicios;
- h. lista con los nombres y títulos de puesto de las personas responsables de procesar, emitir y enviar los pagos a los proveedores de servicio.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones que se incluyen en el Anejo A, excepto la 6535 y la 6538.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Estas dos, Presidente, solicitamos que sean retiradas de todo trámite legislativo, 6535...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción,...

SR. TORRES TORRES:...y 6538.

SR. PRESIDENTE:...así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que el Informe del nombramiento de la señora Mildred Gómez Torres sea devuelto a la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Y que se apruebe la Moción que ha presentado el compañero Nadal Power, que obra en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el senador Suárez Cáceres radica varias Mociones por escrito, solicitando una prórroga de sesenta (60) días para que la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles pueda culminar el trámite legislativo de varias medidas. Solicitamos se apruebe, enmendándola a treinta (30) días.

SR. PRESIDENTE: Sí. Tiene que ser a treinta (30) días, porque estamos a abril 21. Así que se enmienda a que sea treinta (30) días, senador Jorge Suárez, a que sea treinta (30) días. Si no hay objeción, se acuerda la Moción.

SR. TORRES TORRES: Y la compañera senadora Santiago Negrón ha radicado una Moción por escrito. No tenemos objeción a la misma, Presidente. O sea, tenemos objeción a la misma, la cual solicitamos se tramite como Resolución.

SR. PRESIDENTE: Tiene objeción a la misma, por lo tanto...¿Tiene un número de la...

SR. TORRES TORRES: Sí, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Está en el Orden de los Asuntos?

SR. TORRES TORRES: En el Orden de los Asuntos, en el turno de...

SR. PRESIDENTE: Es una Moción de la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. TORRES TORRES: En efecto.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la misma, por lo tanto se tramitará como Resolución.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que permanezcan en dicho estado los Asuntos.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1139; P. de la C. 2025).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen como Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, para solicitar autorización e informar a los compañeros que la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra de Petróleo por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica pueda llevar a cabo una reunión ejecutiva a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), señor Presidente, y se convoque a los miembros de la...

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para que se incluya al compañero Fas Alzamora, Presidente, en las Mociones de la 6529 a la 6575.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Al compañero senador Rodríguez Otero como coautor en todas las Mociones que aparecen en el Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, queremos reconocer la presencia en las gradas de este Hemiciclo de los y las estudiantes del Colegio *Boneville School*, de San Juan. Son cuarenta y tres (43) estudiantes que nos visitan, del Grado 11. Para ofrecerle la bienvenida, a nombre del Senado.

SR. PRESIDENTE: Bienvenidos a los estudiantes del *Boneville School* en San Juan, acá y allá.

SR. TORRES TORRES: Grado 11.

SR. PRESIDENTE: Son todos, ¿no? ¿Todos son de la misma escuela? Pues bienvenidos todos. Yo simplemente les diría, a nombre de todos los Senadores, hay que tomar decisiones todos los días. Decisiones, decisiones... Hay una canción famosa de Rubén Blades que dice: "Decisiones cada día. Unos ganan, unos pierden".

SR. TORRES TORRES: "Alguien pierde, alguien gana".

SR. PRESIDENTE: "Alguien gana, alguien pierde. Ave María".

Pues aquí se toman decisiones todos los días por Puerto Rico, para tratar de poner orden. No estamos de acuerdo en todo, pero, obviamente, lo llevamos a votación democrática por los Representantes o los Senadores, en este caso, representando al Pueblo de Puerto Rico. Así que, a ustedes, bienvenidos. Después nos sentamos y hablamos un poquito más del proceso legislativo.

Hoy estamos ya en la etapa final de muchos proyectos, tomando las decisiones por lo que entendemos nosotros que es el paso correcto que debe tomar Puerto Rico.

Señor Portavoz. Señor Portavoz, hay una solicitud de la Presidencia, que usualmente no se hace desde la Presidencia, pero la voy a hacer y usted tómelala como suya, si quiere. La Resolución del Senado 1387 estaba incluida en el Anejo B. Es una Resolución...

SR. TORRES TORRES: Sí, Presidente, usted tiene razón. Aparece en el Orden de los Asuntos. Estamos esperando que Secretaría tenga disponible la lectura para...

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. TORRES TORRES:...nosotros poder aprobarla. Una vez aprobada, haremos la solicitud que usted interesa.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos autorice lectura, Presidente, y se proceda con la misma.

SR. PRESIDENTE: Que se proceda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Jamilla Canario Morales, para el cargo de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Dinorah Álvarez de La Campa, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, en representación de la Comunidad, para un nuevo término.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1796, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica:

“LEY

Para eliminar el Artículo 12.021 y reenumerar los actuales Artículos 12.022, 12.023, 12.024, 12.025 y 12.026 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como los Artículos 12.021, 12.022, 12.023, 12.024 y 12.025, a los fines de dejar sin efecto la llamada “Ley Seca”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Décimosexta Asamblea Legislativa aprobó la Ley 78-2011, con el fin de “crear un estado de derecho sobre procesos electorales más moderno y eficiente”. Modernizar nuestro proceso electoral fue la razón principal por la que la pasada Asamblea Legislativa legisló una nueva Ley Electoral, para traer al Siglo XXI los procesos electorales puertorriqueños. La Ley 78, supra, sin embargo, mantuvo la llamada “Ley Seca” entre sus artículos que prohíben la venta y el consumo de bebidas alcohólicas el día de cada evento electoral. La “Ley Seca” aplica, inclusive, al hogar del elector o electora, por lo que es contrario a la ley consumir licores espirituosos, destilados, vinos, fermentados o alcohólicos, en la privacidad del hogar de cada puertorriqueño y puertorriqueña.

El Artículo 12.021 de la Ley 78, supra, mantiene la prohibición de la Ley Electoral actual de venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes el día del evento electoral, hasta las nueve de la noche (9:00 pm), entiéndase por evento electoral las elecciones generales, las primarias de los partidos políticos, los plebiscitos y los referéndums, según establece dicha Ley. Se exceptúan de la anterior disposición los restaurantes y barras de barcos de cruceros y los establecimientos comerciales de los hoteles, paradores y condo-hoteles certificados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, cuando los establecimientos sean parte de los servicios o amenidades que éstos ofrecen a sus huéspedes o visitantes y participantes de convenciones y siempre que la venta, expendio o distribución de bebidas alcohólicas se haga para el consumo dentro de los límites del hotel, parador, condo-hotel o barco crucero. Tampoco aplicará en los establecimientos comerciales que operan dentro de las zonas libre de impuestos de los puertos y aeropuertos de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, siempre que la venta de bebidas alcohólicas sea para entregarla al comprador después de que haya abordado el avión o barco.

Según reportes de prensa, los comercios, restaurantes, barras, negocios y colmados sufren pérdidas de cerca de cincuenta por ciento (50%) a raíz de las disposiciones del Artículo 12.021 de la Ley 78, supra, y la entrada en efecto de la “Ley Seca”. Las pérdidas son de un cien por ciento (100%) para negocios dedicados exclusivamente a la venta y distribución de bebidas alcohólicas, ya que se ven obligados a cerrar las puertas por un día completo, siendo usualmente un domingo o un martes que es feriado en toda la Isla por razón de las elecciones generales.

Además, como parte del análisis del Proyecto de la Cámara 1796, la Presidenta de la CEE, Liza M. García Vélez, destacó que aunque actualmente la prohibición en cuestión existe en estados como Kentucky, la gran mayoría de los estados permite la venta, consumo y distribución de bebidas embriagantes el día de las elecciones. Asimismo, señaló que la tendencia reciente es hacia flexibilizar o eliminar estas restricciones. De igual modo, el presidente de la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (en adelante, ASORE), Ramón Leal III, destacó que, como defensora de la industria de restaurantes, ante la estrechez económica que atraviesa el sector comercial, la ASORE promueve la derogación total de la “Ley Seca”. Además, señaló que desde el 2000 hasta el presente,

en los Estados Unidos este tipo de legislación ha ido derogándose. Expresó que en dos estados, Alaska y Massachusetts, aunque tienen la “Ley Seca”, les brindan la opción a los gobiernos locales de aplicar la misma; y que el último estado en derogar la “Ley Seca” fue Carolina del Sur en verano de 2014. Por último, señaló que la aplicación de la “Ley Seca” causaba un millón cien mil dólares (\$1,100,000.00) en pérdidas a los negocios de Carolina del Sur y el Estado perdía más de cien mil dólares (\$100,000.00) en contribuciones.

La realidad social, cultural y económica del Puerto Rico presente es totalmente distinta a la que imperó en los inicios de nuestra historia electoral. Hace mucho nuestra sociedad superó las circunstancias que en su momento justificaron la “Ley Seca”. Asimismo, la situación económica por la cual atraviesa el País exige que fomentemos condiciones que propendan al desarrollo de la actividad comercial en vez de entorpecerlo. Así pues, esta Asamblea Legislativa entiende que la “Ley Seca” es un estatuto arcaico e inefectivo que no se ajusta a las condiciones que vivimos actualmente los puertorriqueños y puertorriqueñas, la cual debe ser derogada. Por tal razón, mediante la presente Ley se elimina la misma.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se elimina el Artículo 12.021 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Se reenumeran los actuales Artículos 12.022, 12.023, 12.024, 12.025 y 12.026 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como los Artículos 12.021, 12.022, 12.023, 12.024 y 12.025, respectivamente.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796 tiene el propósito de eliminar el Artículo 12.021 y reenumerar los actuales Artículos 12.022, 12.023, 12.024, 12.025 y 12.026 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como los Artículos 12.021, 12.022, 12.023, 12.024 y 12.025, a los fines de dejar sin efecto la llamada “Ley Seca”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 12.021 de la Ley 78-2011, según enmendada, prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes desde la medianoche anterior al día de una elección hasta las nueve de la noche del día en que éstas se celebren. El término “elección” incluye las Elecciones Generales, primarias, referéndums, plebiscitos, consultas al electorado y elecciones especiales.

La “Ley Seca” tiene un efecto económico negativo en uno de los sectores de mayor crecimiento, las pequeñas y medianas empresas (en adelante, PyMEs); entiéndase restaurantes, barras, negocios, panaderías, colmados, entre otros. Según la Exposición de Motivos de la presente medida, estas PyMEs sufren pérdidas de cerca del cincuenta por ciento (50%) por motivo de la prohibición del

Artículo 12.021. Además, señala que para negocios dedicados exclusivamente a la venta y distribución de bebidas alcohólicas, las pérdidas son de un cien por ciento (100%) ya que se ven obligados a no operar durante un día completo. De igual modo, la prohibición del Artículo 12.021 afecta el turismo y el ingreso de distintos equipos deportivos los cuales obtienen parte de sus ingresos de las ventas de bebidas alcohólicas durante eventos deportivos. Ejemplo de lo anterior fue la cancelación, por parte de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, de once (11) partidos el domingo, 6 de marzo de 2016, como parte de las primarias del Partido Republicano.

Esta Comisión evaluó el informe rendido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico sobre el P. de la C. 1796. Dicha Comisión recomendó al Cuerpo Hermano limitar la “Ley Seca” al período comprendido desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde del día de una elección general. Luego de evaluar el informe de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, tomar en cuenta la ponencia sometida a dicho Cuerpo por la Comisión Estatal de Elecciones (en adelante, CEE) y minuciosa ponderación de este asunto, contando, además con la ponencia de la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, somos del criterio que es oportuno derogar un estatuto que resulta anacrónico y obstáculo al bienestar de sinnúmero de empresas que batallan arduamente por generar empleos y que contribuyen al desarrollo económico del País.

Observamos que la Presidenta de la CEE, Liza M. García Vélez, destacó que, aunque actualmente la prohibición en cuestión existe en estados como Kentucky, la gran mayoría de los estados permite la venta, consumo y distribución de bebidas embriagantes el día de las elecciones. Asimismo, señaló que la tendencia reciente es hacia flexibilizar o eliminar estas restricciones.

Por otro lado, la presente Comisión recibió, mediante ponencia escrita, la opinión de la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (en adelante, ASORE). Su Presidente, el señor Ramón Leal III, destacó que, como defensora de la industria de restaurantes, ante la estrechez económica que atraviesa el sector comercial, la ASORE promueve la derogación total de la “Ley Seca”. Además, señaló que desde el 2000 hasta el presente, en los Estados Unidos este tipo de legislación ha ido derogándose. Expresó que en solo dos estados, Alaska y Massachusetts, aunque tienen la “Ley Seca”, les brindan la opción a los gobiernos locales de aplicar la misma. Asimismo, que el último estado en derogar la “Ley Seca” fue Carolina del Sur en verano de 2014. Por último, que la aplicación de la “Ley Seca” causaba un millón cien mil dólares (\$1,100,000.00) en pérdidas a los negocios de Carolina del Sur y el Estado perdía más de cien mil dólares (\$100,000.00) en contribuciones.

Al igual que la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, entendemos que la realidad social, cultural y económica del Puerto Rico presente es totalmente distinta a la que imperó en los inicios de nuestra historia electoral. Hace mucho tiempo nuestra sociedad superó las circunstancias que en su momento justificaron la “Ley Seca”. Asimismo, la situación económica por la cual atraviesa el País exige que fomentemos condiciones que propendan al desarrollo de la actividad comercial en vez de entorpecerlo. Así pues, entendemos que la “Ley Seca” es un estatuto arcaico e inefectivo que no se ajusta a las condiciones que vivimos actualmente y debe ser derogada. Por tal razón, recomendamos la eliminación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1322, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico para añadir un inciso tres (3), estableciéndose que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de un (1) año y otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace más de un siglo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que “...la misión de los abogados en la sociedad es altamente noble, pues están llamados a auxiliar a la recta administración de justicia. En ellos confían, no sólo las partes interesadas en los pleitos, sino las cortes mismas.” Véase, *In re Díaz*, opinión del 1910.

A tenor con lo indicado, es menester que los miembros de la profesión legal desarrollen un compromiso solemne e inquebrantable mediante el cual procuren brindarle a la sociedad todos aquellos servicios profesionales adecuados y propios, de naturaleza legal, que le sean necesarios.

Para que ese compromiso sea efectivo se espera que todos los juristas actúen siempre de acuerdo a los Cánones de Ética Profesional, el cuerpo de normas que fue creado para establecer la responsabilidad social y profesional y la conducta moral que se espera de todo profesional del derecho. El incumplimiento de este cuerpo de normas conlleva la imposición de sanciones contra los juristas.

Sin embargo, desde que se redactaron y se aprobaron los mencionados Cánones de Ética, nunca se ha delimitado el término de tiempo que se tiene para promover una acción disciplinaria contra un abogado. En ocasiones han pasado muchísimos años desde que han ocurrido unos hechos que pueden ser constitutivos de escrutinio disciplinario hasta que se radica la querrela contra el jurista.

Esta vaguedad causa grave perjuicio contra el profesional del derecho porque puede darse el caso de que por el transcurso del tiempo, la evidencia necesaria para defenderse de una acción disciplinaria no esté disponible al momento de enfrentarse a ella. Del mismo modo, la ausencia de término prescriptivo para las querrelas contra los juristas da paso a la presentación de acciones que pueden ser frívolas, producto de la mala fe de personas inescrupulosas.

Ante tal dilema, lo más propio es el término para la presentación de una querrela disciplinaria contra un profesional del derecho finalice, o sea que prescriba.

Por ello es razonable que el término prescriptivo para esas querellas disciplinarias contra abogados y notarios se establezca en el Código Civil de Puerto Rico y lo más lógico es que el mismo sea similar al que se establece para exigir la responsabilidad civil por injuria o calumnia y por las obligaciones derivadas de la culpa o negligencia. Este término es de un (1) año y el mismo está contenido en el Artículo 1868 del Código Civil.

Así pues, es obligación de esta Asamblea Legislativa legislar para precisar el término prescriptivo de las acciones disciplinarias contra los profesionales del derecho, añadiendo un tercer inciso al Artículo 1868 del precitado Código.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, añadiéndole un tercer párrafo, que leerá de la siguiente forma:

“Art. 1868 Acciones que prescriben al año.

Prescriben por el transcurso de un (1) año:

- (1) ...
- (2) Las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional. Este término comenzará a transcurrir desde el momento en que el reclamante conoció, o debió conocer, si hubiera empleado algún grado de diligencia, que tenía ante sí una situación constitutiva de acción disciplinaria contra un abogado o notario y que estuvieran presentes los demás elementos necesarios para poder ejercitar efectivamente dicha acción.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1322, sin enmiendas.

Introducción

Resumen del Proyecto de la Cámara 1322

El Proyecto de la Cámara 1322 (en adelante, “P. de la C. 1322”) pretende enmendar el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico para añadir un inciso tres, estableciendo que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de un año y otros fines.

Según se indica en la Exposición de Motivos, los abogados y abogadas en nuestra jurisdicción han juramentado regirse por los Cánones de Ética Profesional, cuyo incumplimiento conlleva sanciones. No obstante, desde la redacción y aprobación de dicho cuerpo de normas, nunca se ha delimitado el término de tiempo que se tiene para promover una acción disciplinaria contra un miembro de la clase togada. Esto a su vez ha acarreado un grave perjuicio contra nuestros profesionales del derecho, ya que en ocasiones ha transcurrido tanto tiempo que el querellado permanece en un estado de indefensión y en otros se han dado querellas frívolas.

Ante este escenario, le corresponde a esta Asamblea Legislativa establecer un término para que la presentación de una querrela contra un jurista prescriba. Por consiguiente, considerando justo y acorde con las acciones en los casos de negligencia, culpa, injuria y calumnia, se propone en este proyecto el término de un año.

Informe

Alcance del Informe

La Comisión que suscribe reconoce la gravedad que ocasiona el colocar a una persona en un estado de indefensión dado el paso del tiempo y el establecimiento de un procedimiento en su contra. Por tanto, al recibir un señalamiento mediante el Proyecto de Ley Número 1322 de que la vaguedad y la amplitud en el ámbito para someter querrelas disciplinarias contra nuestros profesionales del derecho han causado un grave perjuicio a estos, nos corresponde investigar dicho planteamiento para, de estimarlo necesario, hacer el ajuste pertinente.

Comparecientes Mediante Memorial Explicativo

Las siguientes entidades sometieron un memorial explicativo:

Entidad	Firmó Memorial	Título	Posición respecto al proyecto
Oficina de Administración de los Tribunales	Hon. Isabel Llompart Zeno	Directora Administrativa	En Contra
Instituto del Notariado Puertorriqueño	Sr. Luis M. Rodríguez Vázquez	Director Ejecutivo	A Favor
Colegio de Abogados	Lcdo. Mark Anthony Bimbela	Presidente	A Favor
Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal	Lcdo. Rubén Parrilla Rodríguez	Abogado	A Favor
Colegio de Notarios	Not. Nelson W. González Rosario	Presidente	A Favor

Resumen de Ponencias

Para la evaluación de esta medida se investigó el tema y se sometieron memoriales explicativos de la Oficina de Administración de los Tribunales, del Instituto del Notariado Puertorriqueño, del Colegio de Abogados, de la Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal, y del Colegio de Notarios. La Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y el Departamento de Justicia fueron citados a comparecer mediante memorial explicativo, pero no se expresaron. A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de las ponencias sometidas.

Oficina de Administración de los Tribunales:

La Oficina de Administración de los Tribunales comparece, representada por su Directora Administrativa, la Hon. Isabel Llompart Zeno, para oponerse a la aprobación del P de la C. 1322. Dicho proyecto busca enmendar el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico para añadir un inciso tres, estableciendo que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de un año y otros fines.

Para esto, se basan en que no se debe limitar la facultad para pasar juicio sobre la conducta de los togados y que el Tribunal Supremo “ha reclamado enérgicamente, su facultad inherente para reglamentar y custodiar los linderos de la profesión legal.” Además, informan que según se desprende de informes de la *American Bar Association*, los tribunales de los distintos estados típicamente han demostrado tener reservas en fijar periodos prescriptivos para procedimientos disciplinarios contra la clase togada, que la mayoría de estas no tienen, que la conducta de un profesional del derecho siempre resulta relevante para determinar su capacidad para ejercer la profesión legal, y que recomendaron que no se sujetaran las acciones a un término prescriptivo, pero que la dilación en la presentación de la queja y los motivos para esto sean consideraciones discrecionales que puedan afectar la decisión del tribunal en el proceso disciplinario.

Finalmente, plantean que la aprobación de la medida sería contraria al esquema de separación de poderes y dicen que actualmente se encuentran en el proceso de actualizar el Código de Ética Profesional y los procesos disciplinarios.

Instituto del Notariado Puertorriqueño:

El Instituto del Notariado Puertorriqueño comparece, representado por su Director Ejecutivo, el Sr. Luis M. Rodríguez Vázquez, para expresar que favorecen la aprobación de la medida P. de la C. 1322.

Colegio de Abogados:

El Colegio de Abogados comparece, representado por su Presidente, el Lcdo. Mark Anthony Bimbela, para expresar que avalan la aprobación de la medida P. de la C. 1322.

En su memorial explicativo, expresan que reconocen la labor de los legisladores que promueven la medida, que ven la misma como un paso significativo para atender aspectos sustanciales de su matrícula, y que hace justicia para todos los integrantes de la profesión. Por tanto, reiteran su apoyo a la presente pieza legislativa.

Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal:

La Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal comparece, representada por el Lcdo. Rubén Parrilla Rodríguez, para expresar que avalan la aprobación de la medida P. de la C. 1322. Dicha medida busca enmendar el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico para añadir un inciso tres, estableciendo que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de un año y otros fines.

Expresan, citando la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico en Colón Prieto v. Geigel, 115 D.P.R. 232, 243 (1984), que la figura de la prescripción tiene como propósito asegurar la estabilidad de la propiedad y la certidumbre de los derechos, evitando que una persona quede eternamente expuesta a la presentación de una acción o reclamación judicial en su contra.

En Pueblo v. Esquilín, 152 D.P.R. 257, 262 (2000), nuestro Más Alto Foro identificó los términos prescriptivos como uno de los componentes básicos del debido proceso de ley en su vertiente procesal, y que la dilación injustificada del estado en comenzar un proceso que deje al acusado en un estado de indefensión viola la garantía de un proceso justo que emana del derecho al debido proceso de ley constitucional.

Por la misma línea, esbozan, citando a la Corte Suprema de Estados Unidos en In re Ruffalo, 390 US 544 (1968), que los procedimientos disciplinarios son de naturaleza cuasi-penal, pues se sanciona a un abogado por proteger al público en general. También, nuestro Tribunal Supremo dijo en In re Ríos Ríos, 175 D.P.R. 57 (2008), que los abogados tienen un interés propietario en su profesión, por ende son acreedores de las garantías de un debido proceso de ley en aquellos procedimientos disciplinarios en los que se encuentre en juego su licencia.

Señalan entonces que la falta de un término prescriptivo mantiene a la clase togada expuesta a procesos disciplinarios en los que se juega su modo de subsistencia los cuales, por el pasar del tiempo por inacción, dejadez, mala fe o negligencia del querellante, resultan injustos y dificultan el esclarecimiento de la verdad y la justicia. Puntualizan que la mayoría de los delitos en el Código Penal tienen términos prescriptivos, al igual que las acciones contra otros profesionales, como lo es el caso del ámbito médico.

Finalmente, argumentan que la profesión legal es de naturaleza adjudicativa y se basa en controversias y posiciones encontradas, lo que a su vez puede causar animosidad contra la propia representación legal o la de la parte adversaria y así promover acciones injustificadas contra los juristas que las llevan aún mucho tiempo después. Por ende, concluyen que los abogados se encuentran más expuestos que otros profesionales a querellas frívolas, que los términos perpetuos para entablar acciones no deben prevalecer, y que la prescripción no interfiere con la discreción de la Rama Judicial ya que es un asunto regulado por el Código Civil.

Colegio de Notarios:

El Colegio de Notarios comparece, representado por su Presidente, el Not. Nelson W. González Rosario, para expresar que apoya la aprobación del P. de la C. 1322.

En su memorial explicativo, enfatizan el deber de todo profesional del derecho en regirse conforme a los principios éticos que establece el Código de Ética Profesional y avalan las medidas disciplinarias necesarias que correspondan a cada acto. No obstante, señalan que en nuestro ordenamiento la doctrina de la prescripción extintiva no es una norma nueva y que impulsa la diligencia en la presentación de una querrela o demanda. Citando al Tribunal Supremo de Puerto Rico en SLG Serrano Báez v. Foot Locker, 182 D.P.R. 824, 831 (2011), indican que “con la prescripción extintiva lo que se busca es castigar la dejadez en el ejercicio de los derechos, así como los litigios difíciles de adjudicar por la antigüedad de las reclamaciones, y así evitar que una de las partes quede en estado de indefensión.”

Finalmente, sostienen que el propósito de esta figura es fomentar el pronto y oportuno reclamo de los derechos, dando a su vez paz al obligado contra la eterna amenaza de un castigo; que el Código Civil en los Artículos 1868 y 1869 regula la prescripción para activar las reclamaciones nacidas de daños como consecuencia de un acto culposo o negligente; y que el proyecto imparte justicia a todos los ciudadanos por igual, incluyendo, pero sin dar un trato preferencial, a la clase togada del país.

Análisis de la Medida

El P. de la C. 1322 pretende enmendar el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico para añadir un inciso tres, estableciendo que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de un año y otros fines.

Para evaluar el tema se recibieron memoriales explicativos de la Oficina de Administración de los Tribunales, del Instituto del Notariado Puertorriqueño, del Colegio de Abogados, de la Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal, y del Colegio de Notarios. La Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y el Departamento de Justicia fueron citados a comparecer mediante memorial explicativo para expresar su postura en torno a esta medida, pero no se obtuvo respuesta.

La Oficina de Administración de los Tribunales se opuso arguyendo que la reglamentación de la profesión legal es un ejercicio exclusivo del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que la mayoría de las jurisdicciones no tiene un término prescriptivo, que la *American Bar Association* no lo favorece, y que actualmente se está trabajando con la actualización del Código de Ética Profesional y los procedimientos disciplinarios.

Por su parte, el Instituto del Notariado Puertorriqueño y el Colegio de Abogados avalaron la aprobación del P. de la C. 1322. De paso reconocieron el esfuerzo de la Asamblea Legislativa y afirmaron que el proyecto en cuestión le hace justicia a todos los miembros de la profesión.

Igualmente, la Unión Independiente de Abogados de la Sociedad para la Asistencia Legal endosó la aprobación del P. de la C. 1322. Para esto se basan pronunciamientos del Tribunal Supremo de Puerto Rico y la Corte Suprema de Estados Unidos que indican que la prescripción evita que una persona quede eternamente expuesta a la presentación de una acción o reclamación judicial en su contra; que se identificó a los términos prescriptivos como componente básicos del debido proceso de ley procesal y que la dilación injustificada del estado que deje al acusado en indefensión viola el derecho al debido proceso de ley constitucional; que los procedimientos disciplinarios son de naturaleza cuasi-penal; y que los abogados son acreedores del debido proceso de ley en los procedimientos disciplinarios que puedan afectar su licencia. A esto, le suman que por la naturaleza de la profesión los abogados se encuentran más expuestos que otros profesionales a querrelas frívolas; y que al ser un asunto regulado por las disposiciones del Código Civil no infringe la separación de poderes. Por tanto, reiteran su apoyo a la medida.

Mientras, el Colegio de Notarios favoreció la aprobación de la pieza legislativa. Esto, arguyendo que la prescripción promueve el diligente reclamo de los derechos; que el cuerpo legal que reglamenta la prescripción lo es el Código Civil; y que el P. de la C. 1322 propende a un trato profesional justo y equitativo al de las demás profesiones.

Agregamos a la discusión que este tema ha sido considerado en otras jurisdicciones de Estados Unidos desde por años.¹ En las discusiones de la prescripción para entablar una acción legal, las acciones contra los abogados no han estado excluidas. Ohio tiene un periodo prescriptivo de un año, California de dos y Nueva York de tres.² Aunque de este asunto se han encargado las cortes estatales, se ha realizado con el propósito de que una persona no pueda obtener una decisión luego de transcurrido un plazo de tiempo razonable, previniendo así que la parte promovida se encuentre en un estado de indefensión que no le permita rebatir adecuadamente lo que se alega en su contra.³

¹ Norman T. Baxter, *Statutes of Limitations in Legal Malpractice*, 18 CLEVE. MARSHALL L. REV. 82, 84 (1969).

² *Id.* en la pág. 82.

³ *Id.* en las págs. 82-83.

Esto a su vez ha llevado al desarrollo de reglamentación en distintas jurisdicciones sobre el término prescriptivo para comenzar un proceso disciplinario contra el abogado o abogada.

Entre otros criterios, en el estado de Florida el periodo para entablar una acción disciplinaria contra un abogado es de seis años. Por otro lado, en Texas⁴ el término prescriptivo es de cuatro años desde la alegada conducta impropia.⁵ Igualmente, la jurisdicción de Utah también ha establecido un término de cuatro años para que comience un proceso disciplinario contra el abogado por alegada conducta impropia.⁶ Pennsylvania ha tomado la misma determinación que Utah en cuanto al tiempo permitido.⁷ No obstante, otros estados han sido más estrictos con la duración de dichos periodos. Hay estados que han estipulado que el periodo será de tres años para revisar la conducta como en el caso de Mississippi;⁸ y en otros de dos años como es en West Virginia⁹ y Missouri.¹⁰

Nuestra jurisdicción no puede permanecer estática y atada a la ausencia de reglamentación cuando a causa de esta se dilucida el futuro del medio de sustento de un grupo. Menos, cuando se tiene un derecho propietario a la misma y sus miembros se encuentran a la merced de un proceso que no parece garantizar las protecciones constitucionales que todos damos por hecho. Por tanto, es necesario hacer un cambio y promover legislación que resguarde las protecciones que nuestra Ley Máxima exige y propenda a la justicia en el ámbito profesional.

Impacto Fiscal

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. de la C. 1322, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El P. de la C. 1322 trae a la atención de este Honorable Cuerpo la posibilidad de tornar una desigualdad en un asunto de justicia y equidad en el ámbito de la profesión legal. El mismo se ha dado a causa de la falta de reglamentación que se base en los derechos constitucionales, la jurisprudencia estatal y la federal. Mediante la aprobación de la presente medida, se toma un paso hacia adelante en la reglamentación de esta profesión para evitar abusos contra sus funcionarios.

⁴ Florida State Bar, For the Public, <https://www.floridabar.org/TFB/TFBConsum.nsf/0/c5b7d247a0c9c45a85256b2f006c6186!OpenDocument&Click=#HOW%20MUCH%20TIME%20DO%20I%20HAVE%20TO%20FILE%20A> (revisado por última vez el 23 de marzo de 2016).

⁵ The State Bar of Texas, Attorney Complaint Information, https://www.texasbar.com/AM/Template.cfm?Section=File_a_Grievance&Template=/CM/ContentDisplay.cfm&ContentID=23454 (revisado por última vez el 23 de marzo de 2016).

⁶ Utah State Bar, Office of Professional Conduct, <http://www.utahbar.org/opc/office-of-professional-conduct-frequently-asked-questions/#a6> (revisado por última vez el 23 de marzo de 2016).

⁷ The Disciplinary Board of the Supreme Court of Pennsylvania, FAQs for Consumers, <http://www.padisiplinaryboard.org/consumers/faqs/> (revisado por última vez el 23 de marzo de 2016).

⁸ The Mississippi Bar, Frequently Asked Questions, <http://www.msbar.org/ethics-discipline/disciplinary-process/frequently-asked-questions.aspx> (revisado por última vez el 23 de marzo de 2016).

⁹ West Virginia State Bar, Lawyer Disciplinary Board, <http://www.wvbar.org/public-information/lawyer-disciplinary-board-faq/> (revisado por última vez el 23 de marzo de 2016).

¹⁰ Missouri Ethics Commission, Enforcement Actions Frequently Asked Questions, <http://www.mec.mo.gov/webdocs/pdf/complaint/enforcementactionsfaqs.pdf> (revisado por última vez el 23 de marzo de 2016).

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto de la Cámara 1322, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2207, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~enmendar~~ eliminar el inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de ~~posponer~~ eliminar el requisito de que desde el 1 de enero de 2015, toda grúa o vehículo de arrastre tiene que contar con doble cabina en el área de pasajeros. la aplicación del mismo.; y para ~~disponer que toda nueva solicitud de permiso o autorización para ofrecer servicio de grúa o arrastre a la Comisión de Servicio Público sólo se expida a vehículos con doble cabina en el área de pasajeros.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el inciso (e) del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, dispone que a partir del 1 de enero de 2015, toda grúa o vehículo de arrastre tendrá que contar con doble cabina en el área de pasajeros. ~~Basta una investigación breve para que se tome conocimiento de lo oneroso que es la obtención de una grúa doble cabina. Los precios de estos vehículos rondan los ciento quince mil dólares (\$115,000.00). La situación difícil por la que atraviesa nuestro País, amerita que el Estado se convierta en facilitador del desarrollo de cualquier actividad económica legal y no en un estorbo. En la actualidad, las unidades registradas con cabina sencilla ronda el setenta y cinco por ciento (75%) del total de las unidades. Es decir, este inciso tiene un impacto directo sobre la mayor parte de los transportistas dedicados al arrastre de vehículos. Añádase que el costo en el mercado de una unidad de doble cabina sobrepasa los ciento quince mil dólares (\$115,000) para dar cuenta de las implicaciones gravosas de este inciso sobre este sector.~~

Aunque la intención legislativa al haber incluido el requisito de que toda grúa en Puerto Rico para el año 2015 estuviera equipada con una doble cabina pudiera haber tenido un propósito pragmático favorable al ciudadano, la realidad al día de hoy es que dicha exigencia podría servir de forma directa como método de exclusión del mercado a las personas que hoy cuentan con un vehículo de cabina sencilla por no tener la capacidad económica para adquirir un vehículo de arrastre de doble cabina. ~~Si esta Asamblea Legislativa no actúa de forma inmediata, la entrada en vigor del inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22, supra, podría ocasionar que algunas empresas~~

~~que tienen la capacidad económica mantengan una especie de monopolio sobre el ofrecimiento del servicio de grúa y arrastre en Puerto Rico. Siendo esta la realidad, estamos llamados a posponer la aplicación del inciso antes mencionado, y conceder un nuevo término.~~

Un análisis ponderado del requisito de que toda grúa o vehículo de arrastre cuente con doble cabina en el área de pasajeros denota que éste representa una carga sumamente onerosa para este sector de tan vital importancia para nuestra economía. Por ejemplo, este requisito implica que todo aquel transportista dedicado al arrastre de vehículos que posea una unidad con cabina sencilla debe hacer serios sacrificios económicos para obtener una unidad con doble cabina.

Además, la puesta en vigor de esta disposición puede tener serias repercusiones en el servicio a los consumidores, pues fuerza la salida inmediata de una gran parte de los transportistas dedicados al servicio de arrastre de vehículos. Ello, a su vez, impacta la atención de los incidentes que ocurren en nuestras vías públicas, afectando, como consecuencia, la seguridad en el tránsito de nuestra ciudadanía.

Esta situación requiere que tomemos acción inmediata para hacerle justicia a este sector de transportistas y, a su vez, garantizar que no se afecte el servicio de los consumidores y la seguridad de la ciudadanía. Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se elimine el requisito de que desde el 1 de enero de 2015 toda grúa o vehículo de arrastre cuente con doble cabina en el área de pasajeros.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-~~Se enmienda~~ elimina el inciso (e) del Artículo 14.18, de la Ley 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 14.18- Equipo adicional para grúas

Será deber de todo conductor de una grúa dedicada al remolque de vehículos tenerla provista del siguiente equipo adicional:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...

~~(e) A partir del 1 de enero de 2020, toda grúa o vehículo de arrastre tendrá que contar con doble cabina en el área de pasajeros.”~~

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 2207, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DEL P. DE LA C. 2207

El Proyecto de la Cámara 2207 propone derogar el inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de eliminar la aplicación del mismo.

La Exposición de Motivos de la medida menciona lo oneroso que es la obtención de una grúa doble cabina, rondando su precio en los ciento quince mil dólares (\$115,000.00). La situación difícil por la que atraviesa nuestro País, amerita que el Estado se convierta en facilitador del desarrollo de cualquier actividad económica legal y no en un estorbo.

Se reconoce que aunque lo dispuesto en la Ley 22 referente al requisito de que toda grúa en Puerto Rico para el año 2015 estuviera equipada con una doble cabina pudiera haber tenido un propósito pragmático favorable al ciudadano, la realidad al día de hoy es que dicha exigencia podría servir de forma directa como método de exclusión del mercado a las personas que hoy cuentan con un vehículo de cabina sencilla por no tener la capacidad económica para adquirir un vehículo de arrastre de doble cabina. Ello, a su vez, impacta la atención de los incidentes que ocurren en nuestras vías públicas, afectando, como consecuencia, la seguridad en el tránsito de nuestra ciudadanía.

Siendo esta la realidad, estamos llamados a eliminar la aplicación de la disposición antes mencionada.

ANÁLISIS DEL P. DE LA C. 2207

La Comisión de Transportación, Infraestructura y de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo a bien estudiar y analizar las ponencias del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST).

El DTOP endosó la medida al ser ésta una loable en tanto que persigue proteger las personas que cuentan con un vehículo cabina sencilla por no tener la capacidad económica para adquirir un vehículo de arrastre de doble cabina. También, se muestran complacidos con que se les otorgue un término suficiente para lograr el cometido de la disposición original del inciso (e) del Artículo 14.18.

En tanto, la CST endosó la medida ya que indican que la función de los operadores de grúas contribuye integralmente al desarrollo de planes e iniciativas de mitigación de los incidentes relacionados a los choques y accidentes que ocurren en nuestras vías públicas. Indican a su vez, que la *Federal Highway Administration* ha desarrollado una disciplina de seguridad pública enfocada en el manejo eficiente y seguro de los incidentes ocurridos en las vías públicas. Por otro lado, informaron que, según datos ofrecidos por el Sistema DAVID, existen 2,265 grúas registradas y que según la Comisión de Servicio Público, el 75% de éstas son unidades de cabina sencilla. Si estos datos se mantienen invariables y no se realizara la enmienda que propone este proyecto, para el 1 de enero de 2015 los recursos disponibles para Recuperación y Remolque quedarían mermados en tres cuartas partes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Entendemos que la aplicación del requisito de que toda grúa o vehículo de arrastre cuente con doble cabina en el área de pasajeros conlleva una carga económica para los dueños de estos vehículos. Además, representaría la salida del mercado de gran parte de los transportitas que se dedican al arrastre de vehículos.

Es por todo lo anterior que vuestra Comisión de Infraestructura , Desarrollo Urbano y Transportación, luego de haber evaluado y estudiado el Proyecto de la Cámara 2207, tiene el honor de recomendar a este Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Hon. Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 627, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas; del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio ~~costo~~ nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de los edificios donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio sita en el Barrio Los Llanos, Carretera Número 545, kilómetro 0.4 de dicho municipio, a los fines de establecer un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera se encuentran deterioradas y no dan abasto en cuanto a las necesidades de la comunidad escolar. Dado ello, actualmente se están construyendo unas nuevas instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera. Esta nueva escuela reemplazará las instalaciones actuales. La misma albergará una matrícula aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes. Esta obra representa una inversión de alrededor de catorce millones, quinientos mil dólares (\$14,500,000.00) y constituye una justa respuesta al reclamo legítimo de la comunidad escolar, para que se le provea un ambiente educativo seguro, digno y las instalaciones necesarias para los niños que allí estudian.

~~En el Barrio Los Llanos del Municipio de Coamo, se reinició la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera, que había comenzado en el año 2009 y se detuvo en los pasados años. Según se informó, este proyecto ya contaba con el diseño y los planos aprobados para su construcción.~~

~~Es menester señalar que esta nueva escuela albergará una matrícula aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes. Para ello, se reemplazarán las instalaciones actuales que se encuentran en grave deterioro y no dan abasto en cuanto a las necesidades de la comunidad escolar. Esta obra representará una importante inversión de alrededor de catorce millones, quinientos mil dólares (\$14,500,000.00) y constituye una justa respuesta al reclamo legítimo de la comunidad escolar, para que se le provea un ambiente educativo seguro, digno y las instalaciones necesarias para los niños que allí estudian.~~

En torno a las proyecciones detalladas para dichas instalaciones, se incluyen la construcción de quince (15) salones regulares, tres (3) de educación especial, uno (1) para clases de salud y otro para lecciones de teatro y artes escénicas, entre otros. Así también, se ha anunciado el mes de octubre del próximo año natural 2015, como la fecha de conclusión de estos trabajos. Dicha noticia fue recibida con mucha satisfacción por toda la comunidad, los coameños y aun los vecinos de los pueblos limítrofes.

~~El Por otro lado y como complemento a este proyecto, el Municipio Autónomo de Coamo ha expresado sumo interés en adquirir que se le transfieran las antiguas instalaciones de la antigua Escuela Susana Rivera. Esto, una vez estén desocupadas. El Específicamente, el Municipio planifica habilitar las mismas y establecer un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”. Mediante esta iniciativa se busca viabilizar para fomentar y maximizar el uso de esta edificación. La transferencia permitirá al Municipio, a su vez, realizar aquellas mejoras necesarias a la infraestructura para los propósitos descritos. Así se viabilizará que la juventud coameña se pueda capacitar de manera segura y adecuada, en las diferentes disciplinas deportivas que tanta importancia y significado tienen para todo Puerto Rico.~~

~~Esta Resolución Conjunta reconoce, además, que en estos esfuerzos a favor del desarrollo del deporte y las actividades recreativas y comunitarias, los municipios son fundamentales como las herramientas de servicio público más accesibles. Esto es así, debido a que conocen de primera mano las necesidades de sus constituyentes y de manera particular, las de los niños y jóvenes que se beneficiarán de esta iniciativa, porque pueden atender de manera pronta, continua y efectiva sus reclamos.~~

~~Esta Asamblea Legislativa considera meritorio y necesario traspasar la titularidad del Hacía tal fin se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le transfiera al Municipio Autónomo de Coamo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de los edificios donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Susana Rivera al Municipio Autónomo de Coamo, sita en el Barrio Los Llanos, Carretera Número 545, Kilómetro 0.4 de dicho municipio, a los fines de desarrollar un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”, como parte de una política pública de servicio de excelencia.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio este nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de los edificios donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio. sita en el Barrio Los Llanos, Carretera Número 545, kilómetro 0.4 de dicho municipio, a los fines de establecer un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”.

Sección 2.-El Municipio de Coamo, utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, de la antigua Escuela Susana Rivera aquí transferidas, para fines de establecer en las mismas un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”, o cualquier otro proyecto o programa en beneficio de la comunidad y la ciudadanía en general. Además, deberá garantizar y mantener el acceso adecuado para su disfrute y uso a estos propósitos.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Educación~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, ~~en o antes de noventa (90) días~~ a partir de la terminación de la construcción, y una vez estén en funcionamiento y se haya completado la transferencia de la comunidad escolar y personal docente a las nuevas instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera, ~~del Barrio Los Llanos de Coamo.~~

Sección 4.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades públicas necesarias, transferirá el terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio Autónomo de Coamo.

Sección 5.-Se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Coamo.

Sección 6.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio Autónomo de Coamo.

~~Sección 4.-Ante la eventualidad de que el Municipio de Coamo incumpla con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, la titularidad del inmueble pasará nuevamente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las instalaciones se transferirán en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta.~~

Sección 7 ~~5~~.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 627, con las enmiendas que constan en el entirillado electrónico que forma parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 627, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Actualmente las instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera se encuentran deterioradas y no dan abasto a las necesidades de la comunidad escolar. Así las cosas, se están construyendo unas nuevas instalaciones de la Escuela Elemental Susana Rivera. Esta nueva escuela reemplazará las instalaciones actuales. Dado ello, el Municipio Autónomo de Coamo ha mostrado interés en adquirir, una vez estén desocupadas, el terreno y la estructura de la antigua Escuela. Los planes del Municipio para con el terreno y la estructura en cuestión van dirigidos a habilitarlos para establecer un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”, así como cualquier otro proyecto o programa en beneficio de la comunidad y la ciudadanía en general.

Esta Comisión evaluó el informe rendido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico sobre la presente medida recomendando la aprobación de la misma. Como parte del proceso de análisis, se evaluó la ponencia sometida a dicho Cuerpo por el Municipio Autónomo de Coamo, endosando la aprobación de esta medida.

Es importante señalar que el 18 de septiembre de 2014 dicha Comisión solicitó al Departamento de Educación que expresara mediante ponencia su posición sobre la transferencia aquí evaluada. No obstante, según nuestro mejor entender, al día de hoy el Departamento de Educación no ha sometido ponencia alguna.

Por otro lado, esta Comisión solicitó mediante ponencia escrita la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Éste compareció y señaló que el Secretario de dicha agencia es el custodio de las propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende, luego de evaluado el informe sometido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes y las ponencias de rigor, que se adelanta un fin social con su aprobación. Por tal razón, recomendamos la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. de la C. 627 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 627, con las enmiendas que contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 654, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, realice el traspaso, por el valor nominal de un (1) dólar, de la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., ~~ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas,~~ para que ésta ~~esta~~ corporación desarrolle un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ánimo de establecer una política pública mediante la cual la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc. pueda continuar participando activamente en el desarrollo académico y social de las comunidades que ubican en, y cerca, del Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, entendemos necesario que se le transfiera la titularidad y los terrenos de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos. Definitivamente, esta filantrópica corporación de ayuda comunitaria tendrá la oportunidad de continuar impactando positivamente a todos los sectores y comunidades en el Municipio de Canóvanas. Esta entrega se hará por medio del traspaso de la titularidad que ostenta el Departamento de Transportación y Obras Públicas de los terrenos y estructuras en que se encuentran estas instalaciones, a la antes mencionada corporación.

En reconocimiento a la gestión que por tantos años han realizado los Centros Sor Isolina Ferré, Inc. en Puerto Rico, se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, realice el traspaso, por el valor nominal de un (1) dólar, de la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicado en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., ~~ubicado en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas,~~ para que ésta desarrolle un centro de servicios comunitarios en estos terrenos. Para la consecución de este mandato, el Departamento de Transportación y Obras Públicas habrá de realizar, previo al traspaso de titularidad, la mensura y segregación del inmueble a ser transferido. Finalmente, se dispone que en caso de que la entidad dejare de cumplir con el fin propuesto en esta Resolución Conjunta, la propiedad traspasada revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a que en un término no mayor de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, realice la mensura, la segregación y el traspaso por el valor nominal de un (1) dólar de la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central en el Municipio de Canóvanas, a la entidad sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para que ésta desarrolle un centro de servicios comunitarios. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva, que esta cesión de derechos sobre el predio de terreno y la estructura que allí enclava no podrá ser destinada a un uso diferente a los indicados en esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-La propiedad será traspasada en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.

Sección 3.-Centros Sor Isolina Ferré, Inc., no podrá variar el uso, ni enajenar o gravar el inmueble, ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Registrador de la Propiedad a cargo de la Sección correspondiente, deberá inscribir a nombre de “Centros Sor Isolina Ferré, Inc.”, el título de propiedad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, anotando las condiciones restrictivas contempladas en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas se reservará el derecho de readquirir la titularidad del terreno ubicado en el Municipio de Canóvanas si éste fuese utilizado para otros propósitos que no sean los de un centro de servicios comunitarios.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 654, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 654, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico traspasar, dentro de un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta y por el valor nominal de un (1) dólar, la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central en el municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para que desarrolle un centro de servicios comunitarias en la misma.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Centros Sor Isolina Ferré, Inc., en adelante CSIF, es una corporación sin fines de lucro con la misión de cubrir las necesidades sociales, educativas, espirituales y económicas de las comunidades puertorriqueñas. La misma provee servicios educativos, como centros de educación temprana bajo el sistema Montessori y programas educativos alternos para completar el cuarto año de escuela superior; programas enfocados en la prevención de la violencia; talleres para el desarrollo de microempresas comunitarias; programas de ayuda temporal para familias necesitadas; y programas de desarrollo comunitario, entre muchos otros servicios.

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida, nuestra Comisión estudió los memoriales explicativos solicitados por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes a los CSIF, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, y al Municipio de Canóvanas. A continuación resumimos los aspectos más importantes contenidos en las ponencias.

En su memorial explicativo, los CSIF detallaron los distintos programas y servicios que brindan en los municipios de Ponce, Guayama, San Juan y Canóvanas. Sobre este último especificó que entre los años 2013 y 2014, sus instalaciones fueron utilizadas para integrar el Plan Piloto Programa Educativo Secundario para Adultos al Programa Cariño III. Debido a los logros alcanzados por dicho programa, ha surgido una creciente demanda de participantes que interesan ingresar al mismo con la intención de terminar la escuela superior. Ante dicho panorama, y con la necesidad de contar con las instalaciones apropiadas para poder continuar su obra, los CSIF identificaron la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el sector La Central en Canóvanas, como el lugar idóneo para poder ofrecer los cursos y servicios que tanto necesita dicha comunidad. Actualmente dicha estructura se encuentra en desuso y es la intención de los CSIF habilitarla y establecer sus instalaciones en la misma. Además, el Director de los CSIF, el Dr. José Díaz Colón expresó que ya se instalaron los servicios de agua y energía eléctrica. Por último, informó que el Departamento de Educación otorgó un Permiso de Entrada y Ocupación (PEYO) en autorización a la ejecución de los planes de los CSIF para la escuela.

Por otra parte, el DTOP expresó en su memorial explicativo que apoya la gestión legislativa que se pretende llevar a cabo mediante la presente medida y que en caso de que se apruebe la misma, realizará las gestiones pertinentes para que se proceda con la mensura, inscripción y cualquier otro trámite correspondiente.

El Municipio de Canóvanas expresó oposición a la aprobación de la medida ya que, según manifestó mediante su memorial explicativo, le interesa adquirir la titularidad del solar y de la estructura que alberga la antigua escuela para desarrollarlos municipalmente.

Por otra parte, en reunión solicitada por el Director de los CSIF, el Dr. José Díaz Colón, el Director Ejecutivo de esta Comisión, el Lcdo. Phillip A. Escoriaza tuvo la oportunidad de conocer el compromiso de CSIF con el óptimo desarrollo de estas instalaciones para beneficio de la comunidad de Canóvanas.

Cabe mencionar que la Comisión de Gobierno de la Cámara le solicitó ponencia escrita al Departamento de Educación el 23 de octubre de 2013. A la fecha de 26 de marzo de 2015, la misma no había recibido contestación alguna.

La labor realizada por los Centros Sor Isolina Ferré para mejorar la calidad de vida de las comunidades a las que impacta es una de excelencia y una sumamente necesaria. El facilitarle a la misma unas instalaciones que actualmente se encuentran en desuso no sólo beneficiaría a los CSIF y a los ciudadanos que reciben y disfrutan de sus servicios, sino que además beneficiaría a los vecinos del sector La Central de Canóvanas al eliminar el factor de riesgo presente en tener una estructura en desuso y deterioro en su comunidad.

Esta Comisión entiende, luego de analizado el propósito de la medida, el informe presentado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes y los memoriales explicativos recibidos por ésta, que se adelanta el bienestar social de toda una comunidad con su aprobación. Por tal razón, recomienda la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R.C. de la C. 654 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 654, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 834, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

~~Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52), provenientes de los balances disponibles en el inciso (7), sección 4, de la Resolución Conjunta Núm. 25-1981 (\$45.11); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 47-1990 (\$27.00); inciso (b), artículo 1, acápite Municipio de Cabo Rojo de la Resolución Conjunta Núm. 293-1991 (\$374.35); inciso 8(b), apartado A, sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-1993 (\$65.93); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 708-1995 (\$330.90); el apartado 3, inciso (b) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 417-1996 (\$61.23); el apartado 2, inciso (b) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 289-1997 (\$755.00); el apartado C, incisos (1), (2) y (10) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003 (\$1,940.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 506-2004 (\$400.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 613-2004 (\$500.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1073-2004 (\$300.00); el apartado A, inciso (3) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004 (\$800.00); y el apartado 1, incisos (c) y (d), sección 1 acápite Municipio de Cabo Rojo de la Resolución Conjunta Núm. 1469-2004 (\$1,000.00) para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.~~

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52) de los remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 25-1981, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con once centavos (\$45.11) del inciso 7, Sección 4; Resolución Conjunta 47-1990, la cantidad de veintisiete dólares (\$27.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 293-1991, la cantidad de trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35) del inciso b, Acápite Municipio de Cabo Rojo, Artículo 1; Resolución Conjunta 116-1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93) del subinciso b, inciso 8, Apartado A, Sección 1; Resolución Conjunta 708-1995, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa centavos (\$330.90) de la Sección 1; Resolución

Conjunta 417-1996, la cantidad de sesenta y un dólares con veintitrés centavos (\$61.23) del inciso b, Apartado 3, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 289-1997, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares (\$755.00) del inciso b, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 867-2003, la cantidad de mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00) de los incisos 1, 2 y 10, Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 506-2004, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 613-2004, la cantidad de quinientos (\$500.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1073-2004, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1411-2004, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) del inciso 3, Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 1469-2004, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los incisos c y d, Apartado 1, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Cabo Rojo ha certificado varios sobrantes disponibles en sus cuentas bancarias por la cantidad de ~~seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52)~~ seis mil quinientos noventa y cinco dólares con setenta y un centavos (\$6,595.71). El Municipio, luego de auditar dichas cuentas y certificar los balances, desea ~~reutilizar~~ usar dichos fondos asignados previamente para cubrir necesidades particulares de sus residentes y organizaciones, ~~en para la realización de obras y mejoras permanentes para atender~~ para la realización de obras y mejoras permanentes para atender otras necesidades apremiantes particulares.

En vista de que los citados fondos públicos pueden redundar en beneficio directo a la gente mejorando la calidad de vida de nuestra sociedad, ésta Asamblea Legislativa entiende meritoria la reasignación de los mismos a otras obras y mejoras permanentes dirigidas a cubrir las necesidades de los residentes del municipio.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. ~~Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52), provenientes de los balances disponibles en el inciso (7), sección 4, de la Resolución Conjunta Núm. 25-1981 (\$45.11); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 47-1990 (\$27.00); inciso (b), artículo 1, acápite Municipio de Cabo Rojo de la Resolución Conjunta Núm. 293-1991 (\$374.35); inciso 8(b), apartado A, sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-1993 (\$65.93); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 708-1995 (\$330.90); el apartado 3, inciso (b) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 417-1996 (\$61.23); el apartado 2, inciso (b) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 289-1997 (\$755.00); el apartado C, incisos (1), (2) y (10) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003 (\$1,940.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 506-2004 (\$400.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 613-2004 (\$500.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1073-2004 (\$300.00); el apartado A, inciso (3) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004 (\$800.00); y el apartado 1, incisos (c) y (d), sección 1 acápite Municipio de Cabo Rojo de~~

~~la Resolución Conjunta Núm. 1469-2004 (\$1,000.00) para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo. Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52) de los remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 25-1981, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con once centavos (\$45.11) del inciso 7, Sección 4; Resolución Conjunta 47-1990, la cantidad de veintisiete dólares (\$27.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 293-1991, la cantidad de trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35) del inciso b, Acápito Municipio de Cabo Rojo, Artículo 1; Resolución Conjunta 116-1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93) del subinciso b, inciso 8, Apartado A, Sección 1; Resolución Conjunta 708-1995, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa centavos (\$330.90) de la Sección 1; Resolución Conjunta 417-1996, la cantidad de sesenta y un dólares con veintitrés centavos (\$61.23) del inciso b, Apartado 3, Acápito Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 289-1997, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares (\$755.00) del inciso b, Apartado 2, Acápito Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 867-2003, la cantidad de mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00) de los incisos 1, 2 y 10, Apartado C, Acápito Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 506-2004, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 613-2004, la cantidad de quinientos (\$500.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1073-2004, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1411-2004, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) del inciso 3, Apartado A, Acápito Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 1469-2004, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los incisos c y d, Apartado 1, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.~~

Sección 2.-Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 834**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 834** (en adelante “**R. C. de la C. 834**”), según enmendada, pretende reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52) de los remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 25-1981, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con once centavos (\$45.11) del inciso 7, Sección 4; Resolución Conjunta 47-1990, la cantidad de veintisiete dólares (\$27.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 293-1991, la cantidad

de trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35) del inciso b, Acápite Municipio de Cabo Rojo, Artículo 1; Resolución Conjunta 116-1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93) del subinciso b, inciso 8, Apartado A, Sección 1; Resolución Conjunta 708-1995, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa centavos (\$330.90) de la Sección 1; Resolución Conjunta 417-1996, la cantidad de sesenta y un dólares con veintitrés centavos (\$61.23) del inciso b, Apartado 3, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 289-1997, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares (\$755.00) del inciso b, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 867-2003, la cantidad de mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00) de los incisos 1, 2 y 10, Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 506-2004, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 613-2004, la cantidad de quinientos (\$500.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1073-2004, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1411-2004, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) del inciso 3, Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 1469-2004, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los incisos c y d, Apartado 1, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio Autónomo de Cabo Rojo identificó varios sobrantes provenientes de varias Resoluciones Conjuntas mediante las cuales le asignaban fondos al Municipio de Cabo Rojo para diversos fines.

Luego de la aprobación de las Resoluciones Conjuntas y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de las mismas.

Así las cosas, mediante la **R. C. de la C. 834**, se pretende reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de seis mil quinientos noventa y cinco dólares con setenta y un centavos (\$6,599.52), provenientes de varias Resoluciones Conjuntas, especificadas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo, para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de las Resoluciones Conjuntas mediante certificación remitida el 18 de marzo de 2016 por el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, firmada por la Sra. Carmen D. Feliciano Díaz, Directora de Finanzas del Municipio, así como por su alcalde, el Honorable Roberto Ramírez Kurtz.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 834**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 834, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de lectura.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1603

Por la señora González López:

“Para enmendar el inciso (a) de la Regla 51.7 de las de Procedimiento Civil con el propósito de establecer que previo a una venta judicial, el promovente de dicha venta, deberá hacer las gestiones para que dicha venta se publique en una página en la Internet destinada exclusivamente para estos efectos; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1604

Por la señora González López:

“Para declarar el segundo jueves del mes de marzo de cada año como el “Día de la Universidad de Puerto Rico” con el propósito de crear conciencia sobre la importancia de esta Institución de Educación Superior en el desarrollo intelectual, socioeconómico y cultural del País y promover a la UPR como primera opción de estudios en las agencias públicas y privadas del País, así como en todos los medios de comunicación masiva de forma impresa y electrónica; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 1605

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 5 y 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a los fines de mantener un cuerpo de Guías Turísticos preparados y capacitados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1606

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la “Ley de Guías Turísticos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de certificar, regular y fiscalizar el ejercicio de la profesión de guía turístico en Puerto Rico por parte de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; establecer fines específicos para su utilización; establecer definiciones; establecer facultades, deberes y responsabilidades del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; disponer sobre las certificaciones; disponer prohibiciones y penalidades; establecer exclusiones; disponer cláusulas transitorias; derogar la Ley 52-2008; y para otros fines.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1607

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley 154-2008, conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a los fines de enmendar el Fondo de Compensación para que mediante dicho fondo proveerle atención veterinaria a animales maltratados; ofrecerle hospedaje a dichos animales mientras se encuentra en proceso una acción judicial y compensar los servicios de los veterinarios que son llamados a atender y asistir a los agentes del orden público encargados de poner en vigor la política pública del Gobierno de Puerto Rico hacia el maltrato de animales, y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*P. del S. 1608

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 9.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, como norma general, la Junta de Planificación no podrá aprobar consultas de ubicación para ninguna solicitud de proyecto que proponga un establecimiento de ventas al detal y/o al por mayor, a gran escala, con un

tamaño mayor a cien mil (100,000) pies cuadrados de área bruta de construcción para la venta y almacén; para establecer que esta prohibición no aplicará a los proyectos que ya cuenten con una consulta de ubicación vigente o permisos vigentes relacionados con desarrollo o uso de terrenos debidamente aprobados al amparo de reglamentación o legislación anterior a la vigencia de esta ley; para establecer como excepción que la Junta de Planificación podrá considerar proyectos de dicha cabida si otorgan a sus empleados, como mínimo, los beneficios tales como los aquí dispuestos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1609

Por la señora López León:

“Para derogar la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”; y crear la “Ley para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”; derogar los incisos (f) y (h); enmendar el inciso (g) y reenumerarlo como el nuevo inciso (f); enmendar el inciso (i) y reenumerarlo como el nuevo inciso (p) y reenumerar los incisos (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r) y (s) como los nuevos incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (q) del Artículo 2 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 710

Por la señora González López:

“Para designar la Carretera Estatal PR-466 del Municipio de Isabela, con el nombre del Exrepresentante “Oscar ‘Cano’ San Antonio Mendoza”, en reconocimiento a su desempeño ejemplar como legislador y servidor público.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1380

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto que tendría la puesta en vigor de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, en la profesión jurídica y en el renglón de acceso a la justicia.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1381

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación abarcadora en torno al funcionamiento del programa de educación Montessori implementado en ciertas escuelas del Departamento de Educación y sobre la posibilidad de incorporar otras modalidades pedagógicas al sistema de educación pública.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1382

Por el señor Rodríguez González:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al científico ambiental y planificador Luis Jorge Rivera Herrera en ocasión de otorgársele el Premio Ambiental Goldman de 2016 otorgado por la Fundación Ambiental Goldman evidenciando su compromiso inquebrantable para la protección del Corredor Ecológico del Noreste.”

R. del S. 1383

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado y las condiciones ecológicas en que se encuentra el Sistema de Cavernas del Río Encantado localizado a lo largo de los municipios de Florida, Ciales y Manatí.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1384

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al planificador Luis Jorge Rivera Herrera, por ser reconocido con el Premio Ambiental Goldman del 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, por su labor y esfuerzo en el establecimiento de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste de Puerto Rico y la protección de este patrimonio natural.”

R. del S. 1385

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los estudiantes reconocidos por el “Our Community Salutes” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir a nuestra Nación.”

R. del S. 1386

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Teatro Rodante Universitario del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, por motivo de sus setenta (70) años de fundación y un homenaje a la enorme labor teatral que realizaron los cientos de estudiantes, profesores y técnicos que han hecho brillar este escenario rodante en múltiples lugares de Puerto Rico y del mundo.”

R. del S. 1387

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar el más sentido pésame a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ante el fallecimiento de la ex Senadora y ex Vice Presidenta del Senado, Velda González Vda. De Modestti.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 521

Por el señor Torres Ramírez:

“Para crear el “Programa de Orientación, Información y Divulgación Televisiva del Cooperativismo Puertorriqueño”, a los fines de proveer un marco legal específico para que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, establezca protocolos de colaboración e identificación de recursos con el sector cooperativista para el desarrollo de campañas de publicidad y programas televisivos a estos propósitos.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN; Y DE COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1510, 1953, 2118, 2227, 2228, 2233 y 2746

Por la Comisión de Asuntos Federales e Internacionales y Asuntos del Veterano:

“Para enmendar los incisos (d), (h) e (i), añadir un nuevo inciso (j), reenumerar el inciso (j) como inciso (k) y añadir un inciso (l) al Artículo 2; enmendar los Artículos 4 y 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 8 y enmendar los Artículos 9 y 10 de la Ley 203-2007, según enmendada, denominada “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de aclarar términos en las definiciones; añadir en la definición de hijo todo aquel dependiente que aparezca en “Defense Eligibility Enrollment Reporting System” popularmente conocido como DEERS; extender el beneficio de prioridad en admisión a hijos de veteranos hasta concluir sus estudios universitarios; eximir del pago de derechos relacionados a las transcripciones de créditos de estudios universitarios a los hijos de veteranos menores de veinticinco (25) años; facultar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales a promulgar reglas y reglamentos relacionados con la exención dispuesta en el inciso segundo del apartado C del Artículo 4; establecer el pago de arbitrios

a terceros que adquieren vehículos de motor de veteranos impedidos; establecer que la Oficina del Procurador del Veterano tendrá jurisdicción para velar el cumplimiento de la Sección 2.31 de la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, Ley 22-2000, según enmendada; prohibir el discrimen contra veteranos al momento de seleccionar candidatos para ocupar un puesto; prohibir el despido de un veterano por su condición de veterano; excluir de la determinación de ingreso las pensiones y compensaciones que reciban los veteranos que no excedan mil quinientos (1,500) dólares, así como beneficios concedidos por el Hospital de Veteranos en medicamentos y servicios; prohibir el discrimen a veteranos que soliciten alguno de los derechos establecidos por Ley; establecer los documentos que se consideran evidencia acreditativa de servicio en las fuerzas armadas; requerir que las Ramas de Gobierno informen anualmente a la Oficina del Procurador del Veterano quien publicará, a través de su portal en la Red Cibernética, los beneficios y servicios que se ofrecen para los veteranos de Puerto Rico; aumentar la pena de multa a cinco mil (5,000) dólares; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 2864

Por los señores Hernández Montañez, Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Díaz Collazo, Franco González, Hernández Alfonzo, Jaime Espinosa, Ortiz Lugo, Rodríguez Quiles, Torres Monsegur, Torres Ramírez, Varela Fernández y Vassallo Anadón y las señoras González Colón, Méndez Silva y Pacheco Irigoyen:

“Para enmendar los Artículos 103, 108, 201, 203, 204, 604, añadir un nuevo Artículo 701, reenumerar los actuales Artículos 701 y 702 como los Artículos 702 y 703, respectivamente, de la Ley 21-2016; enmendar el inciso (e) del Artículo 20 de la Ley 64-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”; a fin de establecer disposiciones específicas sobre las obligaciones generales, las garantizadas por recaudos estatales o municipales para los municipios y las emisiones garantizadas por fuentes de recaudos a través de fideicomisos, entre otras; añadir el consejo y consentimiento del Senado al nombramiento del síndico al Banco Gubernamental de Fomento, eliminar la limitación de que los municipios puedan solicitar el exceso que tengan en su fondo de redención de la Contribución Adicional (CAE) Municipal, una sola vez al año; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 2866

Por la señora Pacheco Irigoyen y los señores Perelló Borrás y Hernández Montañez:

“Para enmendar los Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; y para enmendar los Artículos 103 y 108 de la Ley 21-2016, mejor conocida como la “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”, a fin de establecer disposiciones específicas sobre los depósitos de las instituciones depositarias; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Ahora corresponde la petición, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hágala usted. No sé cuál era.

Señor Senador, hay una Resolución del Senado 1387, de su autoría. Para yo, si usted conversa con la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la representación del PIP. Es para expresar el sentido pésame del Senado a los hijos y demás familiares y al Pueblo de Puerto Rico ante el fallecimiento de la ex Senadora Velda González, a nombre suyo. Para que usted haga una solicitud que sea del Senado completo.

SR. TORRES TORRES: Así lo hacemos, señor Presidente, para que se una a todo el Senado, las tres Delegaciones, en la Resolución del Senado 1387.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la solicitud.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, comenzar la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Jamilla Canario Morales, para el cargo de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 29 de enero de 2016, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Jamilla Canario Morales como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores (en adelante ASUME).

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos realizó la investigación del designado. Recibido el Informe confidencial de la Oficina de Evaluaciones Técnicas, vuestra Comisión está en posición de verificar la idoneidad de la nominada para el cargo de Jueza Administrativa de la ASUME. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, la cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

HISTORIAL DE LA NOMINADA:

La licenciada Jamilla Canario Morales, de cuarenta y cinco (45) años de edad, nació el 11 de marzo de 1971 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada y tiene una hija. La licenciada Canario Morales y su familia residen en el Municipio de Toa Baja.

La nominada completó en el año 1993 un Bachillerato en Artes con una Concentración en Bienestar Social, *Magna Cum Laude* de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, le fue conferido un grado de *Juris Doctor*, por la misma institución (1996). La nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en Puerto Rico en el año 1996.

Entre los años 1997 al 2005, la nominada fungió como Abogada de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., atendiendo casos de violencia de género, brindando representación legal a personas de escasos recursos económicos en el área civil, asuntos de menores y notaría. Entre los meses de abril y julio de 2005, la nominada fungió como Procuradora Auxiliar en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y, posteriormente, hasta el año 2008, la licenciada Canario Morales se desempeñó como Administradora Auxiliar de dicha entidad, a cargo de la supervisión y asesoramiento de los abogados y procuradores de ASUME en la implementación efectiva de la política pública de la Agencia.

En diciembre de 2008 hasta noviembre de 2009, la nominada fungió como Procuradora Auxiliar nuevamente, y en diciembre de 2009 trabajó en Servicios Legales de Puerto Rico como Directora del *Proyecto de Justicia Integral para Mujeres*, cargo que ocupó hasta el año 2013. Desde el 2013 hasta el presente, ocupa el cargo de Subadministradora de ASUME. En dicho cargo, asiste a la administradora en la efectiva implementación de la política pública relacionada con el Derecho de Alimentos en Puerto Rico.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El día 3 de febrero de 2016, la licenciada Canario Morales fue sometida a una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como: el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderazgo, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)”, una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

Se desprende de la evaluación, que la licenciada Canario Morales compareció puntualmente a la cita de evaluación. Durante la entrevista, se presentó como una persona sincera, asertiva, trabajadora, con buenas destrezas de comunicación interpersonal. También, reflejó sensibilidad humana, atemperada con conocimiento legal y un sentido de justicia. Se mostró cordial, seria, pensativa y relajada. Durante la evaluación, se expresó con fluidez y reflejó buen autocontrol. La licenciada Canario Morales expresó sentirse comprometida con el servicio público y motivada para contribuir a la sociedad y hacer justicia.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destacan por la psicóloga, entre otras, las siguientes características y habilidades de la nominada: dominio adecuado de las destrezas gerenciales de establecimiento de prioridades y manejo de tiempo, manejo de riesgo (capacidad para anticipar consecuencias), balance entre la atención hacia la tarea y el factor humano. La licenciada Canario Morales demostró ser trabajadora, luchadora y responsable, con buen autocontrol y capacidad para la reflexión y autoevaluación. Además, mostró buenas destrezas interpersonales,

comunicativas, asertivas, sociables y seguras de sí misma con un ajuste emocional adecuado. Demostró un estilo de trabajo decisivo, eficiente y enfocado en los detalles con principios morales arraigados y un fuerte sentido de justicia social. Además, reflejó estar motivada para realizar su trabajo con excelencia. Cuenta con destrezas adecuadas de expresión escrita y excelentes destrezas de expresión oral. Tiene diecinueve (19) años de experiencia profesional en el servicio público, los cuales incluyen aproximadamente siete (7) años en la ASUME, con conocimiento amplio de las leyes y reglamentos que rigen la agencia. La nominada demostró alta motivación para lograr metas y contribuir al mejoramiento de la sociedad.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder llevar a cabo el cargo de Jueza Administrativa de la ASUME.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su efecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que este a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada se ha desempeñado como Subadministradora de la ASUME desde febrero de 2013 hasta el presente. Actualmente, la nominada está casada bajo el régimen de sociedad legal de gananciales.

La nominada ha cumplido con la responsabilidad de radicación de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, y tampoco tiene deuda por ningún concepto según refleja las certificaciones emitidas por el Departamento de Hacienda. Además, se confirmó mediante revisión de las copias de las declaraciones antes mencionadas, que todas las planillas fueron radicadas en o antes del 15 de abril siguiente al cierre del año natural, según dispone la sección 1061.16(a)(1) del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011. Tampoco tiene deudas vencidas de ningún concepto con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), según refleja la certificación de deuda emitida por la agencia.

La nominada presentó un estado financiero compilado certificado para el periodo que termina el 31 de diciembre de 2015. Esta información provista en dicho estado financiero es cónsona con la información reflejada en el informe de crédito y en las planillas mencionadas.

Se revisó su estado financiero personal y el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio del CPA comparan razonablemente. El informe de crédito de la nominada refleja un patrón de cumplimiento con sus acreedores.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizadas concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera satisfactoria y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos presentado por la licenciada Canario Morales para el cargo que ha sido nominada y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la licenciada Canario Morales, cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, la nominada expresó lo que para ella representa en términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *“Una de las razones para haber seleccionado la profesión del Derecho, específicamente como abogada, fue poder ser parte de los procesos adjudicativos con el propósito de alcanzar la justicia para quien válidamente realice un reclamo. Es un honor y una inmensa responsabilidad aceptar esta nominación como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, posición desde la cual tendré a cargo la adjudicación de controversias relacionadas al derecho de alimentos para lograr el balance de intereses, siempre tomando en consideración el mejor interés de los y las menores participantes de la ASUME.*

En el año 2005 comencé las labores en la Administración para el Sustento de Menores donde, con excepción de una pausa de tres años, he laborado hasta el día de hoy. He dedicado cerca de siete años de mi vida profesional al servicio público desde la ASUME. Inicialmente como Procuradora Auxiliar, luego como Administradora Auxiliar del Área de Procuradores Auxiliares y en la actualidad como Subadministradora. Todos y cada uno de los roles que puede ejercer un abogado o abogada en la ASUME tiene una vital importancia en la implementación de la política pública sobre alimentos en Puerto Rico y la aplicación de las leyes y reglamentos concernientes. Sin embargo, desde la posición de jueza administrativa tendré la oportunidad de evaluar la evidencia presentada conforme a los planteamientos de las partes para lograr pensiones basadas en la necesidad de los menores y la capacidad de los y las alimentantes.

Desde la posición de Jueza Administrativa tendré la oportunidad de analizar controversias de derecho de alimentos desde una vertiente práctica. En la Sala Administrativa tendré contacto directo con los y las participantes que lleven asuntos ante mi atención. Asumiré el importante reto de impartir la justicia de forma equitativa y sosegada siempre en beneficio de los y las menores. En términos personales esta nominación tiene un significado muy especial para mí y para mi familia. Como primera generación que cursó estudios universitarios me llena de gran satisfacción los logros alcanzados. Esta nominación refleja que la dedicación, el entusiasmo y la responsabilidad con los que ejerzo diariamente mis funciones han rendido frutos. Asumiré esta encomienda con gran sentido de responsabilidad y entereza siempre sin olvidar que la razón de ser de nuestra agencia es el servicio a los y las menores que necesitan y merecen un sustento digno y adecuado”.

Con respecto a las razones que le convencieron para aceptar esta posición, la nominada expresó: *“Cursé estudios dirigidos al Bachillerato en Artes con concentración en Bienestar Social, hoy conocida como concentración en Trabajo Social, inicialmente debido a que me ofrecía la oportunidad de obtener un trabajo para aportar al sustento de mi hija, quien nació mientras cursaba mi segundo año en la Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, durante mi desarrollo como estudiante se afianzó el deseo de servir a quienes lo necesiten. Luego en la Escuela de*

Derecho de la Universidad de Puerto Rico continuó mi interés con temas relacionados a discrimen de género. Posteriormente, al obtener el grado de Juris Doctor y la licencia para ejercer la profesión de la abogacía, determiné que deseaba aplicar los conocimientos adquiridos al servicio de los más desventajados y desventajadas. Es por eso que por ocho años laboré en Servicios Legales de Puerto Rico. Luego comencé mis labores en el servicio público donde he tenido la oportunidad de implementar la política pública que impacta a los y las cerca de 300,000 menores participantes de la ASUME.

Conforme refleja mi expediente profesional, he dedicado mi carrera al servicio, en un principio, de los más desventajados económicamente y posteriormente al servicio al pueblo de Puerto Rico como servidora pública. Aunque creo firmemente en que los abogados y abogadas pueden contribuir a una mejor sociedad desde cualquiera de las funciones que puedan ejercer, he elegido realizar mi aportación desde el servicio público. Desde la posición de Jueza Administrativa, permaneceré en el servicio público en la agencia donde he laborado más de siete años”.

La licenciada Canario Morales, compartió su impresión general sobre los retos que enfrenta la ASUME y cuáles serían sus prioridades, a lo que la nominada expresó: *“Poco es sabido que la Administración para el Sustento de Menores es una agencia altamente regulada tanto por reglamentación local como federal. La ASUME como agencia que recibe fondos al amparo del Título IV-D de la Ley de Seguridad Social tiene que cumplir con múltiples requerimientos como requisito para recibir fondos que permiten ofrecer servicios de sustento a los niños y niñas a quienes sirve.*

La facultad que se le confiere a la Administración para el Sustento de Menores de establecer la filiación para emitir una orden de alimentos y de establecer y revisar las pensiones alimentarias está enmarcada en un ordenamiento jurídico que exige el cumplimiento con disposiciones reglamentarias relacionadas con los términos de tiempo en que deben determinarse la cuantía que la persona no custodia tiene que pagar para el sustento de sus hijos o hijas. Al momento de su creación, la ASUME contaba con una plantilla de empleados que sobrepasaba los 750. En la actualidad cuenta con alrededor de 500. A pesar de haber sufrido una merma de al menos 220 empleados, las disposiciones legales sobre el cumplimiento de los términos para determinar una pensión alimentarias permanecen inalterados, como debe ser. La agencia tiene la responsabilidad de llevar a cabo el procedimiento administrativo de manera expedita. Resulta por ello necesario implementar medidas que faciliten maximizar los recursos disponibles para continuar ofreciendo los servicios en beneficios de los y las menores participantes de la ASUME. La alternativa más viable para lograr superar este reto lo encontramos en el uso de la tecnología. En la medida en que logramos automatizar procesos, los empleados y las empleadas tendrán la capacidad de invertir su tiempo de manera más eficiente en asuntos no delegables ni susceptibles a la automatización.

Para maximizar los recursos y canalizar de manera más eficiente las controversias complejas, recientemente la Ley 5 de 30 de diciembre de 1986 fue nuevamente enmendada para otorgarle a los jueces administrativos y juezas administrativas jurisdicción en instancia para atender asuntos como alimentos provistos por abuelos, casos donde la persona no custodia alega que no preserva la reserva de ingresos, casos en los que la persona no custodia alega que cuenta con la capacidad económica para suplir todas y cada una de las necesidades de sus hijos o hijas. Con esta medida, los jueces administrativos y las juezas administrativas de la ASUME asumirán la responsabilidad de atender controversias más complejas en hechos y Derecho. Como Jueza Administrativa procuraré atender los asuntos referidos a mi atención con la premura que requiere la solución de las controversias relacionadas a los alimentos de menores de edad. Me ceñiré

estrictamente a los términos establecidos por la legislación y reglamentos aplicables y utilizaré las facultades que me confiere la ley para determinar de manera justa y balanceada el sustento de los niños y niñas.

Por su parte, las limitaciones presupuestaras que enfrenta la agencia como consecuencia de la conocida situación fiscal del país representan otro gran reto que debemos enfrentar. La relocalización de los servicios y la consolidación de locales han sido algunas de las alternativas utilizadas para atender la reducción en presupuesto los pasados años. La ASUME al igual que el resto de las agencias gubernamentales debe atemperar su funcionamiento administrativo a la situación fiscal del país. Se torna imperante la necesidad de reestructurar la agencia y la forma en que se brindan los servicios.”

TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias y testimonios recibidos como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes personas: **Lcda. Rosabelle Padín Batista (Administradora de ASUME), Lcdo. Alfonso Ramos Torres (Ex Administrador de ASUME), Lcda. Brenda Cruz Amador, Sra. Dorothy Encarnación Pagán, Migdalia Santiago Hernández.**

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por otra parte, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de todos los testimonios recibidos, a saber:

La licenciada Padín Batista expresó lo siguiente en relación a la nominada: “La conocí cuando fui Subadministradora y ella llega a la agencia. Su trabajo se destacó inmediatamente; ya tenía el compromiso y el amor por el servicio público, buscando siempre preservar los derechos del menor. Se ganó el respeto de los abogados y de todos los compañeros. Confío plenamente en su capacidad, y al irme de maternidad, fue a ella a quien designé como Subadministradora. Su labor fue excelente. Posteriormente, cuando el Gobernador me designa como Administradora, ella fue la primera llamada que hice; no tenía la menor duda sobre quien quería para el cargo de Subadministradora. Este nombramiento es muy bueno, ella conoce la agencia en todos sus aspectos, toma decisiones en conjunto, tomando en cuenta todos los ángulos y las opiniones de los demás, y en fin; estoy confiada que hará una ejecutoria buscando siempre el mejor interés del menor.”

Por otra parte, el licenciado Ramos Torres indicó: *“La licenciada Canario Morales es una de las mejores abogadas que conozco. Conoce el Derecho de Familia de rabo a cabo y corre muy bien el reglamento de la agencia, que es complejo y particular, ya que también es regulada a nivel federal. Es una persona muy profesional, en quien confié mucho en ASUME. En el aspecto personal, ella es muy solidaria, muy fiel y justa. No tengo nada negativo que decir sobre ella, y me parece que es un excelente nombramiento.”*

Asimismo, la licenciada Cruz Amador, enfatizó en relación a la nominada: *“Nos Conocimos cuando ella llegó a trabajar en Servicios Legales e incluso la llegué a supervisar. Ella es un ser humano extraordinario, con un sentido de justicia agudo... una persona muy seria con su trabajo. Es un ‘trial lawyer’ que hay que temer...muy hábil. Es una abogada sumamente inteligente y es una excelente adiestradora. Yo la admiro y la respeto. Es una madre excelente y también un ser sumamente sensible. Estoy segura que en este cargo hará excelente trabajo.”*

La señora Encarnación Pagán expresó sobre la nominada: *“Tengo mucha suerte, ella es una persona amable, que está pendiente a los vecinos, cooperadora y le gusta ayudar. No tengo nada negativo que decir sobre ella. Es una familia muy tranquila y da gusto tenerla como vecina inmediata.”*

Finalmente, la señora Santiago Hernández expresó sobre la nominada que: *“Es como familia; mis hijos son mejores amigos con los de ella, y hasta celebramos las fiestas de navidad juntos. Ha sido una dicha tenerlos como vecinos, son excelentes y una familia hermosa.”*

Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que la nominada ha profesado a través de su vida. Cualidades éstas, que entienden todos, la hacen una candidata idónea para poder enfrentar los retos que le esperan como Jueza Administrativa de la ASUME.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación con todos los derechos, deberes y privilegios a la **licenciada Jamilla Canario Morales** para ejercer el cargo de **Jueza Administrativa de ASUME**, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a los 19 días del mes de abril del año 2016.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana y Economía social”

SR. TORRES TORRES: Con un Bachillerato en Artes, concentración en Bienestar Social, y el grado de *Juris Doctor*, la nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el año 1996. Fungió como abogada de Servicios Legales de Puerto Rico, Procuradora Auxiliar de la Administración para el Sustento de Menores y Administradora Auxiliar de dicha entidad, a cargo de la supervisión y asesoramiento de abogados y procuradores en ASUME.

Solicitamos, Presidente, que el Senado acoja la recomendación de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social y confirme el nombramiento de la licenciada Jamilla Canario Morales como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Jamilla Canario Morales como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, ¿hay alguna objeción del Senado a este nombramiento? No habiendo ninguna objeción, el Senado de Puerto Rico da su consentimiento al Gobernador para dicho nombramiento. Que se le informe al Gobernador.

Señor Portavoz. Vamos a la Regla número...

SR. TORRES TORRES: Solicitar que se deje sin efecto la 47.9 del Reglamento, Presidente, y que se informe inmediatamente al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Dinorah Álvarez De La Campa, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, en representación de la Comunidad, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Dinorah Álvarez De La Campa, para un nuevo término, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, en representación de la comunidad.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Sra. Dinorah Álvarez De La Campa como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 18 de abril de 2016, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Dinorah Álvarez De La Campa. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Dinorah Álvarez De La Campa.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Señora Dinorah Álvarez De La Campa, de setenta y cinco (75) años de edad, nació el 1 de agosto de 1940 en La Habana, Cuba. La nominada está casada y reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

Del historial educativo de la nominada surge que en el año 1958 completó un Bachillerato en Ciencias Secretariales y Administración de Empresas de *Rutson College* en la Habana, Cuba y luego en 1960 se graduó del *Secretarial Finishing School-Tarbox School of Havana en Cuba*. Posteriormente, de 1962 a 1963 estudió diseño de interiores en *The Universal Center of Interior Design* en Miami, Florida. Además, de 1963 a 1964 estudió venta de boletos de aerolíneas en *Dade County School* en Miami, Florida. La nominada posee una licencia de Corredora de Bienes Raíces conferida por la Universidad Interamericana (1989) y una certificación como decoradora de interiores conferido por la Universidad de Puerto Rico en 1966.

En cuanto al ámbito profesional, desde el año 1990 hasta el presente la nominada se ha desempeñado como Directora Ejecutiva para la Fundación de Cáncer Pediátrico Hospital Antonio Ortiz. Asimismo, la Sra. Álvarez de la Campa ocupa el cargo de Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles desde 2008 hasta el presente.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad, según se desprende de la certificación emitida por la Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la señora Dinorah Álvarez De La Campa para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Dinorah Álvarez De La Campa, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA DINORAH ÁLVAREZ DE LA CAMPA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido esta renominación en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, la señora Dinorah Álvarez De La Campa indicó: *“Recibo ésta nominación con mucha alegría y entusiasmo de seguir sirviendo a esta Junta y a la comunidad.”*

A la nominada se le pidió que elaborara cuáles razones le motivaron para enfrentarse al reto de formar parte de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, la doctora nominada contestó: *“Seguir brindando ayuda a la Junta y continuar ayudando a que los casos meritorios consigan la ayuda necesaria.”*

Se le pidió a la nominada que nos compartiera cuál es su impresión general sobre el Fondo, a lo que contestó: *“El Fondo ayuda a que los casos de enfermedades catastróficas que no puedan costear su tratamiento consigan la ayuda necesaria.”*

Finalmente, la nominada compartió cuáles son prioridades dentro de la Junta: *“Espero poder ayudar al grupo a tomar decisiones justas relacionadas a situaciones médicas, servicios disponibles en Puerto Rico y las probabilidades de recuperación de los pacientes que solicitan los fondos.”*

Cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, la señora Álvarez De La Campa contestó: *“Cuento con ocho (8) años de experiencia en la Junta Evaluadora y veintiséis (26) años de Directora Ejecutiva de la Fundación de Pediatría Oncológica. Dicha experiencia seguirá siendo de ayuda para continuar con ésta labor.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la señora Dinorah Álvarez De La Campa, para un nuevo término como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, en representación de la comunidad, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Tiene un Bachillerato en Ciencias Secretariales y Administración de Empresas de Ruston College en la Habana, Cuba; y graduada de la institución universitaria, también en la Habana, Cuba. Estudió Diseño de Interiores; varias preparaciones, señor Presidente, post-graduadas; y tiene una licencia de Corredora de Bienes Raíces, conferida por la Universidad Interamericana. Se desempeña como Directora Ejecutiva para la Fundación de Cáncer Pediátrico del Hospital Antonio Ortiz; y es Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, desde el 2008.

Solicitamos que el Senado confirme, señor Presidente, a la señora Dinorah Álvarez De La Campa para un nuevo término como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, en representación de la comunidad.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombre de la señora Dinorah Álvarez De La Campa, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, en representación de la comunidad, para un nuevo término, ¿alguna objeción a dicho nombramiento? No habiendo ninguna objeción al nombramiento, el Senado de Puerto Rico confirma a la señora Dinorah Álvarez De La Campa.

Próximo nombramiento.

Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto, perdón.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1796 (Segundo Informe), titulado:

“Para eliminar el Artículo 12.021 y reenumerar los actuales Artículos 12.022, 12.023, 12.024, 12.025 y 12.026 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como los Artículos 12.021, 12.022, 12.023, 12.024 y 12.025, a los fines de dejar sin efecto la llamada “Ley Seca”; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Sustitutivo elimina el Artículo 12.021 y renumera varios artículos de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de dejar sin efecto la “Ley Seca”; y otros fines relacionados.

Le pedimos al Presidente de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, al compañero senador Ángel Rosa Rodríguez, que nos presente la medida, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Senador Ángel Rosa, adelante con la presentación de la medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

SR. ROSA RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, a usted, y buenas tardes a los compañeros Senadores.

Una breve presentación, porque me parece que ésta es una medida que requiere alguna discusión. Se trata de una disposición ancestral de la Ley Electoral, en la que se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas durante los ejercicios electorales en Puerto Rico, entiéndase Elección General o Primarias. Ha estado por los pasados meses en discusión en el País la utilidad de esa disposición de ley para lograr lo que se proponía originalmente, que era que los electores que acudiesen a votar en cualquier ejercicio electoral no estuvieran bajo los efectos de bebidas embriagantes o del alcohol en particular.

De todos es conocida que esta manera punitiva de enfrentar vicios en las sociedad no ha dado resultado. Y que el hecho de que no se puedan vender bebidas alcohólicas durante un cierto horario el día que se celebran eventos electorales nunca, nunca, nunca ha impedido que personas acudan a votar en estado de embriaguez o, como se dice más comúnmente, borrachos.

De manera que nos parece que la medida es altamente inefectiva como disposición del Código Electoral, que no tiene los efectos que se esperan y que además crea -que es lo que más nos preocupa- un daño a comerciantes, pequeños comerciantes en Puerto Rico, especialmente, pequeños y medianos comerciantes, porque la medida, que actualmente es Ley y que está vigente, exime de su cumplimiento a los hoteles y otros negocios de las zonas turísticas de Puerto Rico. Por lo tanto, ni siquiera es cierta la prohibición de vender bebidas alcohólicas en el País durante los procesos electorales, excepto que en los lugares donde está autorizado para venderse, se vende a un precio mucho mayor que en otras áreas de Puerto Rico donde se prohíbe en ese momento el expendio.

Nos parece, señor Presidente, que es el momento de hacer un cambio para no penalizar a los pequeños y medianos comerciantes en momentos de crisis económica y, además, porque no es efectivo para resolver problemas de orden público esta medida que está en vigor, como ha sido demostrado en las pasadas Primarias del Partido Republicano en Puerto Rico; ni siquiera había conciencia en el País de la aplicabilidad de la prohibición durante ese proceso primarista.

Hemos recibido y recibimos un Proyecto de la Cámara que en su intención original intentó derogar la Ley y terminó cambiando de una manera aún más complicada e inexplicable el horario de vigor de la llamada “Ley Seca”.

Nos parece que ni se resuelve un problema de orden público ni se evita la venta de bebidas alcohólicas ni se evita la comparecencia de electores en estado de embriaguez a los procesos electorales. Y con este horario tampoco se salvaguarda ningún principio en términos del ejercicio de la moralidad, según vista desde algunas de las organizaciones con orientación religiosa en el País.

Por ser, sin lugar a dudas, en mi opinión, una disposición de ley arcaica e inservible para los propósitos que la animan, la Comisión de Gobierno ha entendido como mejor solución recomendar a este Cuerpo un Sustitutivo al Proyecto que se recibió de la Cámara de Representantes y proponer la derogación de la disposición de “Ley Seca” que incluye el Código Electoral de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Ángel Rosa Rodríguez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Chyanne Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a expresarme muy brevemente sobre esta medida.

Y aunque concurro en ciertas partes con lo presentado aquí por el compañero Ángel Rosa, a quien distingo, quiero dejar claro para récord mi oposición, mi voto en contra para esta medida, por una sencilla razón. Por años, por años, hemos estado cumpliendo con una ley, la “Ley Seca”, para propósitos electorales en Puerto Rico. Recuerdo, desde que tenía 5 o 6 años, esto se daba en los procesos de las elecciones y aplicaban ciertas multas a aquellos comercios que de una u otra forma incumplían con la Ley. Siguió pasando el tiempo, la Ley siguió vigente hasta hace el mes pasado, que hubo las Primarias Presidenciales, que ocurre un evento que quizás marca la historia en Puerto Rico sobre la “Ley Seca”, que es que se le da la oportunidad a aquellos comerciantes a que puedan abrir los comercios en un proceso democrático, como las Primarias Presidenciales, contrario al proceso normal y corriente de las Primarias o de los procesos políticos aquí en Puerto Rico.

Y sí, entiendo que no se trastoca un sinnúmero de consideraciones, como dice el compañero Ángel Rosa. Pero sí, el problema que pueda causar esta Ley, aunque mucha gente compra las bebidas el día antes de las elecciones y se da el palo o se da la cerveza, el día de las elecciones *per se*, señor Presidente, a través de la historia hemos visto como en diferentes pueblos de la Isla, mayormente los pueblos del casco, del centro de la Isla, que cogen muy a pecho los procesos

electorales y se van a las manos. Esto provoca un problema de índole personal, señor Presidente, porque es tanta la efervescencia por defender quizás el color de un partido político o de otro, que tan siquiera con el simple hecho de una mala mirada o de un comentario y estas personas, pues, se van a las manos.

Quizás la preocupación mía es por seguridad, señor Presidente, y obviamente, en mi carácter personal, porque tengo unos valores y, pues, pertenezco a una organización religiosa. Como dice el compañero Ángel Rosa, que líderes religiosos u otras organizaciones, pues, han planteado, pues, la oposición a esta medida, señor Presidente.

Mayormente, señor Presidente, me preocupa grandemente el hecho de que se deje sin efecto la “Ley Seca” para propósitos de eventos electorales como el que ya próximamente vamos a tener, señor Presidente.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Martínez Santiago.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto Sustitutivo del Senado al de la Cámara 1796.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1322, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1868 del Código Civil de Puerto Rico para añadir un inciso tres (3), estableciéndose que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de un (1) año y otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida enmienda el Artículo 1868 del Código Civil para añadir un inciso, estableciéndose que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los cánones de ética prescribirán por el transcurso de tres (3) años; y otros fines.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos recomienda enmiendas en Sala, solicitamos lectura, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, cuarto párrafo, línea 5,

después de “o negligencia.” eliminar todo su contenido

Página 2, cuarto párrafo, línea 6,

eliminar todo su contenido

Página 2, último párrafo, línea 3,

eliminar todo su contenido y sustituir por “añadiendo un nuevo inciso (5) al Artículo 1867 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “enmienda el Artículo 1868” y sustituir por “añade un nuevo inciso (5) al Artículo 1867”

Página 2, línea 2,

después de “enmendado,” eliminar el resto de la línea y sustituir por “para que lea como sigue:”

Página 2, línea 3,

eliminar “1868” y sustituir por “1867” y eliminar “al año” y sustituir por “a los tres (3) años”

Página 2, línea 4,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Por el transcurso de tres (3) años prescriben las acciones para el cumplimiento de las obligaciones siguientes:”

Página 3, líneas 1 a la 7,

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

“(2)...

(3)...

(4)...

(5) Las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional. El término para iniciar un procedimiento sobre conducta profesional, será de tres (3) años. El cómputo de este plazo comenzará a partir del momento en que quien solicite iniciar el procedimiento tenga conocimiento o debió conocer con la debida diligencia de las circunstancias que constituyen causa para disciplinar, y tenga la capacidad para denunciarla. El término prescriptivo se interrumpe con la presentación de una queja.

En el término de prescripción no será de aplicación:

(a) Durante el periodo en que la conducta imputada no pudo ser descubierta debido a actos u omisiones intencionales del abogado o de la abogada concernida;

(b) Durante el periodo de tiempo en que el abogado o la abogada concernida se encuentre fuera de la jurisdicción de Puerto Rico con la intención de evitar un procedimiento disciplinario bajo estas Reglas;

(c) Cuando la conducta imputada al abogado o a la abogada pueda ser constitutiva de delito, aunque no hubiese una denuncia o

acusación formal, un procedimiento penal o una
convicción de la misma; o

(d) Cuando se trate de un procedimiento
disciplinario recíproco, por haberse impuesto al
abogado o a la abogada una acción disciplinaria
en otra jurisdicción.”

Página 3, entre las líneas 7 y 8,

insertar “El tiempo...”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz. Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1322 pretende cambiar y reducir lo que es la prescripción a los cánones de ética a los abogados licenciados aquí en Puerto Rico a un (1) solo año.

La Oficina de Administración de los Tribunales manifiesta en su ponencia que el Tribunal Supremo ha reclamado enérgicamente que esa facultad es inherente para ellos reglamentar y custodiar los linderos o los linderos de la profesión legal. Y en un sistema republicano de gobierno debe haber ese peso y contrapeso de la Rama Judicial, la Ejecutiva y la Legislativa.

A mí me parece que la aprobación de esta medida menoscaba, invade lo que es ese balance de poderes. Y han expresado ya reiteradamente que el Código de Ética de los abogados debe ser atendido por la Rama Judicial y por la Oficina de Administración de Tribunales, al igual que el Tribunal Supremo. Lo manifestó inclusive en el caso de la colegiación compulsoria que presentó el pleito el compañero Rivera Schatz.

Pero más allá de esas preocupaciones que tengo en cuanto a que invade ese balance de poderes de este sistema republicano de gobierno, mi preocupación es que en esta Delegación, en este Colegio hay varios abogados licenciados. Y a mí me parece que ellos votar en esta medida es peligroso, o sea, estarían aquí los abogados licenciados legislando para que se reduzcan los cánones de ética y la prescripción de aquellas violaciones a esos cánones. Y yo creo que es una práctica que puede establecer un precedente. Y me parece que es un conflicto y un beneficio directo si los abogados de este Senado emiten su voto. Puede ser que yo esté equivocado, porque yo no soy abogado, pero levanto la voz de alerta y de advertencia que aquí Senadores o Senadoras abogados estén legislando para reducir a un (1) solo año cualquier violación a los cánones de ética.

Son mis palabras, señor Presidente. Y por lo anteriormente expuesto, le estaré votando en contra.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Seilhamer Rodríguez, y así se hace constar en su turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1322, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 1322, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “enmendar el Artículo 1868” y sustituir por “añadir un nuevo inciso (5) al Artículo 1867”; y eliminar “para añadir un inciso” y sustituir por “, según enmendado,”
Línea 2,	eliminar “tres (3),”
Línea 4,	eliminar “un (1) año” y sustituir por “tres (3) años” y después de “y” insertar “para”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2207 (Segundo Informe), titulado:

“Para ~~enmendar~~ eliminar el inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de ~~posponer~~ eliminar el requisito de que desde el 1 de enero de 2015, toda grúa o vehículo de arrastre tiene que contar con doble cabina en el área de pasajeros. la aplicación del mismo.; y ~~para disponer que toda nueva solicitud de permiso o autorización para ofrecer servicio de grúa o arrastre a la Comisión de Servicio Público sólo se expida a vehículos con doble cabina en el área de pasajeros.~~”

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en el entirillado que acompaña el informe, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas, a la aprobación en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2207.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Proyecto de la Cámara 2207, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 627, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio eeste nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de los edificios donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio sita en el Barrio Los Llanos, Carretera Número 545, kilómetro 0.4 de dicho municipio, a los fines de establecer un “Centro Especializado de Desarrollo y Formación Deportiva”; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida fue analizada por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el informe, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción,...

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 6,

después de “viabilizar” insertar “y adelantar gestiones que permitan lo más pronto posible proveer facilidades para”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4,

eliminar “antigua” y después de “en la” insertar “carretera”

Página 3, entre las líneas 7 y 8,

insertar lo siguiente: “Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta a partir de la terminación de la construcción de la nueva escuela, y una vez esté en funcionamiento y se haya completado la transferencia de la comunidad escolar y el personal docente a las nuevas instalaciones de la escuela elemental Susana Rivera.”

Página 3, línea 8,

eliminar “2” y sustituir por “3”

Página 3, líneas 14 a la 18,

eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 627, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición hecha por el señor Portavoz, la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 627, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmienda al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4, eliminar “antigua”; en la misma línea, después de “en la” añadir “carretera”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? No habiendo objeción, aprobada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 654, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que en un término no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, realice el traspaso, por el valor nominal de un (1) dólar, de la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, para que ésta ~~esta~~ corporación desarrolle un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al entirillado? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, lectura a las enmiendas en Sala previo a la aprobación.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3, después de “Públicas,” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 1, línea 4, eliminar “Resolución Conjunta,”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 7,

Página 2, línea 8,

Página 2, línea 11,

Página 3, línea 4,

Página 3, líneas 14 a la 17,

eliminar todo su contenido

eliminar “Resolución Conjunta,”

después de “comunitarios.” eliminar todo su contenido

antes de “condición” añadir “Sección 2.- La correspondiente escritura de traspaso tendrá como”

eliminar “2” y sustituir por “3”

eliminar “3” y sustituir por “4” y antes de “Centros” insertar “Los”; eliminar “podrá” y sustituir por “podrán”

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 654.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a la Resolución Conjunta de la Cámara 654, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, debidamente aprobada, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “Públicas” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; después de “que”

eliminar “en un término”

Línea 2,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 834, titulada:

~~“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52), provenientes de los balances disponibles en el inciso (7), sección 4, de la Resolución Conjunta Núm. 25-1981 (\$45.11); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 47-1990 (\$27.00); inciso (b), artículo 1, acápite Municipio de Cabo Rojo de la Resolución Conjunta Núm. 293-1991 (\$374.35); inciso 8(b), apartado A, sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-1993 (\$65.93); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 708-1995 (\$330.90); el apartado 3, inciso (b) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 417-1996 (\$61.23); el apartado 2, inciso (b) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 289-1997 (\$755.00); el apartado C, incisos (1), (2) y (10) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003 (\$1,940.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 506-2004 (\$400.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 613-2004 (\$500.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1073-2004 (\$300.00); el apartado A, inciso (3) del acápite Municipio de Cabo Rojo, sección 1 acápite Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004 (\$800.00); y el apartado 1, incisos (c) y (d), sección 1 acápite Municipio de Cabo Rojo de la Resolución Conjunta Núm. 1469-2004 (\$1,000.00) para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.~~

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52) de los remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 25-1981, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con once centavos (\$45.11) del inciso 7, Sección 4; Resolución Conjunta 47-1990, la cantidad de veintisiete dólares (\$27.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 293-1991, la cantidad de trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35) del inciso b, Acápite Municipio de Cabo Rojo, Artículo 1; Resolución Conjunta 116-1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93) del subinciso b, inciso 8, Apartado A, Sección 1; Resolución Conjunta 708-1995, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa centavos (\$330.90) de la Sección 1; Resolución Conjunta 417-1996, la cantidad de sesenta y un dólares con veintitrés centavos (\$61.23) del inciso b, Apartado 3, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 289-1997, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares (\$755.00) del inciso b, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 867-2003, la cantidad de mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00) de los incisos 1, 2 y 10, Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 506-2004, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 613-2004, la cantidad de quinientos (\$500.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1073-2004, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1411-2004, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) del inciso 3, Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 1469-2004, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los incisos c y d, Apartado 1, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 4, línea 22,

después de “Cabo Rojo” añadir “.” y eliminar el resto de la línea

Página 5, línea 1,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 834.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso de los trabajos del Senado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento, que se releve de todo trámite a la Comisión de Infraestructura en relación al Proyecto de la Cámara 2564 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, y que se incluya.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se lea la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2564, la cual fue descargada de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación:

“LEY

Para red denominar la Calle Franklin D. Roosevelt del Municipio de Hatillo que transcurre de este a oeste la Plaza de Recreo Municipal y al este de la Casa Alcaldía con el nombre de Velda González de Modestti y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indudablemente, hay servidores públicos cuyo compromiso, cuya dedicación y cuyas destacadas ejecutorias personales y profesionales les han merecido el respeto y la admiración del país al cual sirven. En este selecto listado encontramos el nombre de Velda González de Modestti, una gran mujer puertorriqueña que se ha desempeñado con excelencia como actriz, bailarina y senadora en la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llegando a ser la primera mujer Vice-Presidenta de ese cuerpo.

Velda González nació el 10 de abril de 1933 en el municipio de Hatillo. La carrera de esta destacada mujer puertorriqueña comenzó en el baile, más siendo su rol en el campo de la actuación la que la convirtió en una artista reconocida. Realizó sus estudios elementales en su pueblo natal de Hatillo, continuó estudiando en Carolina y luego completó sus últimos tres (3) años en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. Con su mente puesta en el campo artístico, adquirió un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, con concentración en español y teatro. Además completó estudios para una Maestría en Estudios Hispánicos en el mismo recinto. Por último obtuvo una Maestría en Estudios Puertorriqueños del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

González de Modestti le dio vida al personaje de la criada puertorriqueña más famosa, Azucena del Campo y Castillo. Ocupó con este personaje un espacio en la televisión puertorriqueña por más de quince (15) años. Este personaje la llevó a ser la figura principal de la salsa de tomate marca Criada.

Esta actriz también realizó varios largometrajes de los cuales se destacan: “Fray Dólar”, “Romance en Puerto Rico”, “Un amante anda suelto”, “Una mujer para los sábados”, “Adiós, New York, adiós”, “El último gánster” y “Prohibido amar en Nueva York”. Entre los galardones recibidos por esta actriz cabe mencionar varios Agüeybanás de Oro en distintas ocasiones, significándose el de Actriz Cómica Más Destacada de Puerto Rico durante la década de 1965-1975; Dama Televisión en 1970; Actriz Cómica del Año en 1969, 1970 y 1971; y el de Actriz Más Versátil en 1972.

Sus ganas de servir y contribuir a un mejor país la llevaron a convertirse en senadora en el 1980 siendo electa por seis (6) términos consecutivos. Su aportación y apoyo a las causas de mayor necesidad se han concentrado principalmente, sin limitarse, en la mujer, donde ha sobresalido por su compromiso y sus luchas en favor de los derechos humanos; los envejecientes, impedidos, confinados, la cultura puertorriqueña, la familia, niños y pensionados.

Cabe destacar que en el pasado año 2014 se celebraron los veinticinco (25) años de la Ley Número 54 de 15 de agosto de 1989 para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, ley que fue redactada por Velda González. No cabe duda que la legislación impulsada a través de la hoy Ley Núm. 54, *supra*, fue una de avanzada y se ha utilizado como modelo en diversos países, esto sin mencionar que ha sido piedra angular para salvar miles de vidas a través de su implementación.

Algunas de las organizaciones a las que perteneció González de Modestti destacan la Federación Democrática Internacional de Mujeres con sede en Alemania, la Alianza Internacional de Mujeres con sede en Londres, al “Caribbean Women's Network” y al “Women Work” (The National Network for Women's Employment), al “AFI Commerce and Communications Committee”, al “Health and Human Service Committee” y al “Women's Legislative Network” del “National Conference of State Legislatures”. También fue miembro del “Women in Government Legislative Roundtable” y del “National Organization of Women Legislators”. Además del Comité Ejecutivo del “Council & State Governments Eastern Regional Conference”, por designación del Presidente del

Senado de Puerto Rico. Perteneció al comité ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), ejerciendo como Vice-Presidenta de la Red de Mujeres de las Américas, que comprende los países de Canadá, EE.UU., América Central, el Caribe y América del Sur. Además, pertenece a la Organización de Mujeres Populares, organismo del Partido Popular Democrático, el cual presidió por diecisiete (17) años consecutivos. Presidió el Congreso Puertorriqueño sobre la Violencia en la Radio y Televisión Puertorriqueña.

La pieza legislativa aquí presentada pretende perpetuar y darle reconocimiento en vida a todo el servicio y el legado que hizo y continúa haciendo Velda González de Modestti a Puerto Rico, red denominando así la Calle Franklin D. Roosevelt del Municipio de Hatillo que transcurre de este a oeste la Plaza de Recreo Municipal y al este de la Casa Alcaldía con su nombre. Cabe mencionar, que la Legislatura Municipal de Hatillo solicitó a través de su Resolución Interna Número 6, Serie 2014-2015 a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el fin dispuesto por esta pieza legislativa en su Sección 1 y en el Título.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se red denomina la Calle Franklin D. Roosevelt del Municipio de Hatillo que transcurre de este a oeste la Plaza de Recreo Municipal y al este de la Casa Alcaldía con el nombre de Velda González de Modestti.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Hatillo tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2564, titulado:

“Para red denominar la Calle Franklin D. Roosevelt del Municipio de Hatillo que transcurre de este a oeste la Plaza de Recreo Municipal y al este de la Casa Alcaldía con el nombre de Velda González de Modestti y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2564, el cual red denomina la calle Franklin Delano Roosevelt del Municipio de Hatillo, que transcurre de este a oeste la Plaza de Recreo Municipal y al este de la Casa Alcaldía, con el nombre de “Velda González de Modestti”; y eximir de tal designación las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1969, según enmendada.

Solicitamos, señor Presidente, se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir como co-autor de la Resolución del Senado 1382 al compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, retirar de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 1384.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos unir como co-autor al senador Nadal Power de las Resoluciones Conjuntas del Senado 710; Resolución del Senado 1382, 1386; y las Mociones de la 6529 a la 6534, de la 6536 a la 6537, y de la 6539 a la 6575.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se devuelva a Comisión el Proyecto de la Cámara 2786, a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se forme un Calendario de Votación Final, señor Presidente, que incluya las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 1382, 1385, 1386, 1387; Proyecto de la Cámara 1322; de la Cámara, el Proyecto 1796, 2207, 2564; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 627, 654 y la 834.

En el caso del Proyecto de la Cámara 1796, es un Sustitutivo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, tóquese el timbre.

SR. TORRES TORRES: Presidente, que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes, excusando a los compañeros Rivera Filomeno y López León.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Así se hace constar.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si algún compañero Senador o Senadora va a emitir un voto explicativo o abstenerse de alguna medida, es el momento de solicitarlo.

Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Voy a emitir un voto explicativo en el Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 1796.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. RODRÍGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera González López.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ: Señor Presidente, hubo una moción presentada por la compañera senadora María de Lourdes Santiago, que se convirtió...se va a convertir en Resolución, nosotros estamos solicitando el número de la misma para hacernos autora de esa Resolución.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se hace constar para el trámite de Secretaría, que así conste cuando regresemos a las Mociones, para hacérselo constar y poderla incluir en el proceso.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Rodríguez Otero.

SR. RODRÍGUEZ OTERO: Señor Presidente, para unirme al voto explicativo en contra, al Proyecto de la Cámara 1796, que va a presentar el compañero senador Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Así se hace constar.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente, someteré voto explicativo al Sustitutivo del Senado P. de la C. 1796.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Así se hace constar.

Algún otro voto explicativo o abstención que se vaya a solicitar al Cuerpo, es el momento de hacerlo. No siendo así, que se abra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1382

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al científico ambiental y planificador Luis Jorge Rivera Herrera en ocasión de concedérsele el Premio Ambiental Goldman de 2016, otorgado por la Fundación Ambiental Goldman, evidenciando su compromiso inquebrantable para la protección del Corredor Ecológico del Noreste.”

R. del S. 1385

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los estudiantes reconocidos por el “*Our Community Salutes*” (OCS), por su compromiso y el deseo a tan temprana edad de servir en las Fuerzas Armadas.”

R. del S. 1386

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Teatro Rodante Universitario del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, por motivo de sus setenta (70) años de fundación y un homenaje a la enorme labor teatral que realizaron los cientos de estudiantes, profesores y técnicos que han hecho brillar este escenario rodante en múltiples lugares de Puerto Rico y del mundo.”

R. del S. 1387

“Para expresar el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los hijos, demás familiares y al Pueblo de Puerto Rico ante el fallecimiento de la ex Senadora y ex Vice Presidenta del Senado, Velda González Vda. De Modesti.”

P. de la C. 1322

“Para añadir un nuevo inciso (5) al Artículo 1867 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, estableciéndose que las acciones disciplinarias contra los abogados y notarios por infracción a los Cánones de Ética Profesional prescribirán por el transcurso de tres (3) años; y para otros fines.”

Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796 (Segundo Informe)

“Para eliminar el Artículo 12.021 y reenumerar los actuales Artículos 12.022, 12.023, 12.024, 12.025 y 12.026 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como los Artículos 12.021, 12.022, 12.023, 12.024 y 12.025, a los fines de dejar sin efecto la llamada “Ley Seca”; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2207 (Segundo Informe)

“Para eliminar el inciso (e), del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requisito de que desde el 1 de enero de 2015, toda grúa o vehículo de arrastre tiene que contar con doble cabina en el área de pasajeros.”

P. de la C. 2564

“Para red denominar la Calle Franklin D. Roosevelt del Municipio de Hatillo que transcurre de este a oeste la Plaza de Recreo Municipal y al este de la Casa Alcaldía con el nombre de Velda González de Modestti y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

R. C. de la C. 627

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Coamo, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y la estructura de la Escuela Elemental Susana Rivera, localizada en la carretera PR-545, km. 0.4 del Barrio Los Llanos de dicho Municipio; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 654

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice el traspaso, por el valor nominal de un (1) dólar, de la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para que ésta desarrolle un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 834

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (\$6,599.52) de los remanentes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta 25-1981, la cantidad de cuarenta y cinco dólares con once centavos (\$45.11) del inciso 7, Sección 4; Resolución Conjunta 47-1990, la cantidad de veintisiete dólares (\$27.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 293-1991, la cantidad de

trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35) del inciso b, Acápite Municipio de Cabo Rojo, Artículo 1; Resolución Conjunta 116-1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93) del subinciso b, inciso 8, Apartado A, Sección 1; Resolución Conjunta 708-1995, la cantidad de trescientos treinta dólares con noventa centavos (\$330.90) de la Sección 1; Resolución Conjunta 417-1996, la cantidad de sesenta y un dólares con veintitrés centavos (\$61.23) del inciso b, Apartado 3, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 289-1997, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares (\$755.00) del inciso b, Apartado 2, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 867-2003, la cantidad de mil novecientos cuarenta dólares (\$1,940.00) de los incisos 1, 2 y 10, Apartado C, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 506-2004, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$400.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 613-2004, la cantidad de quinientos (\$500.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1073-2004, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) de la Sección 1; Resolución Conjunta 1411-2004, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) del inciso 3, Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 20, Sección 1; Resolución Conjunta 1469-2004, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los incisos c y d, Apartado 1, Sección 1; para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Cabo Rojo; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1382; 1386; 1387; los Proyectos de la Cámara 2207 (Segundo Informe); 2564 y la Resolución Conjunta de la Cámara 834, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1385 y la Resolución Conjunta de la Cámara 627, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 654, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1322, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1796 (Segundo Informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, si no hay objeción.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 6576

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las mujeres reconocidas como Madres Ejemplares, representativas de varios municipios.”

Moción Núm. 6577

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje felicitación y admiración a los estudiantes, maestros consejeros y demás personal de los *Future Business Leaders of America*, Región de Arecibo, que hacen posible este Décimo Aniversario del Encuentro Regional FBLA”

Moción Núm. 6578

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros de la Fraternidad *Atenas Phi Omega* del Municipio de Manatí por su Cincuenta Aniversario.”

Moción Núm. 6579

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los miembros del Equipo El Rosario de Vega Baja, en la categoría de 7-8, por quedar Campeones de las Pequeñas Ligas.”

Moción Núm. 6580

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a los miembros del Equipo El Rosario de Vega Baja, en la categoría de 9-10, por quedar Campeones de las Pequeñas Ligas.”

Moción Núm. 6581

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Yaucana del Año, la Profesora Elsa Y. Nin Colón en ocasión del reconocimiento de la Hermandad Cívica y Cultural de Nueva York, Inc.”

Moción Núm. 6582

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Miguel Nieves Chaves, estudiante de la Escuela Juan Suárez Pelegrina de Aguadilla, por obtener el primer lugar en las competencias estatales de Feria Científica y clasificar para representar a Puerto Rico a nivel internacional en dicha competencia, así como ser digno ejemplo de superación para los jóvenes de nuestro País.”

Moción Núm. 6583

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo, a su actual Presidente Ejecutivo Kerwin A. Morales y a toda su Junta, por la Celebración de su sesenta (60) Aniversario.”

Moción Núm. 6584

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a todos los socios y miembros de la Junta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pepiniana, con motivo de la celebración de sus 67 años.”

Moción Núm. 6585

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Leoncia Hernández Ruiz, también conocida como doña Leo, en ocasión de la celebración de su cumpleaños número cien (100) el día 22 de abril de 2016.”

Moción Núm. 6586

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los integrantes del Cuerpo de Bomberos de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quienes con mucho orgullo, profesionalismo y honestidad sirven al pueblo puertorriqueño lleno de entusiasmo, alegría, entrega, devoción y dignidad.”

Moción Núm. 6587

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Aerostar Airport Holding, Inc., quienes con mucho orgullo, profesionalismo y honestidad sirven al pueblo puertorriqueño lleno de entusiasmo, alegría, entrega, devoción y dignidad.”

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 6576 a la 6587.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Para transferir el Proyecto del Senado 1464 a la Comisión de Banca, dentro de la Comisión de lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Que se nos permita para hacer unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta semana se vio un Proyecto bien importante para Puerto Rico que corrió la Autoridad de Carreteras, y es precisamente la adjudicación de la Puerto Rico 10 (PR-10), un proyecto que habíamos nosotros estado trabajando con usted, con la Presidencia, con el Presidente del Senado, Eduardo Bhatia; el Secretario de Transportación y Obras Públicas, de igual manera; la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico. Y este Proyecto se logró la adjudicación de la subasta a un costo de siete punto un (7.1) millón de dólares que venía reclamando la zona norte y sur de Puerto Rico a través de la empresa ferrovial, donde ocho (8) compañías participaron en ese proceso de licitación y, habiéndose adjudicado la misma, le toca ahora el trámite concerniente para que las divisiones dentro de la Autoridad de Carreteras pueda rendir los informes y se pueda llevar a cabo la reconstrucción de una vía que conecta al norte con el sur, que significa mucho para el desarrollo de la zona central de Puerto Rico. Y este servidor había trabajado ese Proyecto, señor Presidente, y queríamos dejar para récord todo lo que se ha trabajado referente a la Puerto Rico 10.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Gracias por sus cortas palabras, compañero.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se recesen los trabajos de este Honorable Cuerpo...
Señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero Presidente, Eduardo Bhatia, para un turno no controversial.

SR. BHATIA GAUTIER: Unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que quiero felicitar al compañero Senador de Ponce, que yo sé que ha llevado y librado una batalla en esa Carretera 10, que une desde el pueblo de Ponce hasta el pueblo de Arecibo. Es una carretera que necesitaba ayuda y que tantos comerciantes, porque esto se trata más que de los individuos y los ciudadanos, que son muy importantes, los más importantes son los ciudadanos, pero también está afectando el comercio, los empleos, está afectando el desarrollo del café; estaba desarrollando lo que ha sido una propuesta del compañero, que es desarrollar lo que hay en Napa Valley con los vinos, desarrollarlo aquí con el café.

Así que, al compañero, le felicito por haber sido insistente, haber representado bien a ese Distrito y, ciertamente, luchar porque esta Carretera 10 se asfalte lo antes posible. Gracias al compañero por su liderato en esa área.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Presidente del Senado también por sus expresiones no controversiales.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente del Senado, por sus expresiones en los trabajos que nos ha tocado a nosotros desempeñar como Senador del Distrito de Ponce.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Una vez concluido, este Senado de Puerto Rico ha realizado todos los trabajos correspondientes en el Calendario de hoy, estamos solicitando que se recese hasta el 25 de abril del 2016, a la una (1:00) p.m. de la tarde.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Hoy, jueves, 21, hoy, jueves, 21,...

SR. RUIZ NIEVES: Veintiuno (21).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ...hoy, jueves, 21 de abril...

SR. RUIZ NIEVES: Abril...

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ...del 2016,...

SR. RUIZ NIEVES: ...del 2016.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ...a las tres y tres de la tarde (3:03 p.m.)
recesamos los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 25, a la una (1:00)...

SR. RUIZ NIEVES: A la una (1:00).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ...de la tarde.

“VOTO EXPLICATIVO**P. del S. 1591**

19 de abril de 2016

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 4 de abril de 2016 y que se extendió hasta la madrugada del 5 de abril, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 1591. Este proyecto fue descargado e incluido en el Calendario de Ordenes Especiales al amparo de la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, relevando a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del trámite de dicha medida. En un procedimiento legislativo atropellador realizado durante la madrugada, mientras el pueblo dormía y sin el beneficio de vistas públicas, informe o análisis ponderado, el Senado le atestó un duro golpe al ordenamiento constitucional vigente y a la credibilidad del gobierno de Puerto Rico al considerar y aprobar el P. del S. 1591.

En síntesis esta pieza legislativa establece una “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico” la cual le confiere amplias facultades al Gobernador para declarar una situación de emergencia en el gobierno de Puerto Rico, incluyendo todas sus agencias y corporaciones públicas. Además le permite al Gobernador, a su entera discreción y mediante orden ejecutiva, declarar una moratoria sobre el pago del servicio de deuda de cualesquiera obligaciones del Estado Libre Asociado, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, o de las demás instrumentalidades gubernamentales de Puerto Rico, y le permite suspender los remedios de los acreedores que pudiesen surgir como resultado de la moratoria. Casi nada.

Con la aprobación del P. del S. 1591 el Senado de Puerto Rico de un plumazo dejó sin efecto la disposición constitucional que ordena la prioridad de desembolsos cuando los recursos del gobierno no basten. El Artículo VI, Sección 8, de la Constitución de Puerto Rico dispone que “[C]uando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezca por ley.” Esta garantía utilizada desde los tiempos del gobernador Luis Muñoz Marín para atraer inversionistas para adquirir bonos de Puerto Rico y de esa manera obtener préstamos para el desarrollo de infraestructura en la Isla, ha sido eliminada de golpe y porrazo.

Para justificar esta acción unilateral y arbitraria la medida fundamenta su “legalidad” en el poder de razón del estado que aparece en la Sección 19 del Artículo II de nuestra Constitución. De ninguna manera y bajo ninguna circunstancia puede interpretarse que la Sección 19 es para eliminar o restringir derechos que están contenidos en las otras 18 secciones de la Carta de Derechos, o para suspender pagos y extender el vencimiento de las obligaciones del gobierno y sus instrumentalidades contrario a lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 8. De hecho la Sección 19 del Artículo II se dio en el contexto de la discusión de la eliminación de la Sección 20, que el Congreso vetó cuando se discutía la Resolución Conjunta Núm. 430, allá para julio del año 1952, en donde uno de los derechos que se enumeraba era el derecho al trabajo.

Por lo tanto, extender lo que representaba la facultad de la Asamblea Legislativa para proteger los derechos de seguridad social y derechos humanos al nivel de querer pretender delegar en el Gobernador de Puerto Rico una facultad que esta Asamblea Legislativa no tiene, es sencillamente insostenible. De hecho, según se desprende del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, el delegado Francisco Paz Granela mencionó directa y específicamente la intención de la Sección 19 sin que fuera refutado. El contenido de esa discusión nos obliga y anticipa que

cuando esta pieza legislativa llegue a los tribunales será revocada la pretensión que hoy se tiene de que con la Sección 19 se le concede a esta Asamblea Legislativa una facultad de delegar algo que no posee.

La propia Constitución de Puerto Rico establece las obligaciones que tiene el Gobierno de Puerto Rico y las limitaciones que tienen los poderes Ejecutivo y Legislativo. No llega al extremo de autorizar a una Asamblea Legislativa delegar en el Gobernador el poder absoluto y omnímodo de decidir cuándo, cómo y dónde se suspenden los pagos o se incumplen con las obligaciones ministeriales. Así que el fundamento jurídico que sostiene la pretensión de la mayoría parlamentaria para justificar esta legislación es totalmente equivocado.

El poder legislativo puede delegar funciones legislativas al ejecutivo siempre que la legislación en que lo haga contenga parámetros que limiten el ejercicio de discreción del ejecutivo. Sin embargo, esta legislación pone en manos del Gobernador la facultad de decidir a quién le paga y a quién no le paga sin establecer parámetros razonables a esta amplia discreción y sin un nexo racional con los propósitos que persigue el estatuto. Todo esto, sumado con la escasa credibilidad que tiene el propio Gobernador, es un autogolpe y constituye un atraco a la democracia representando un grave peligro para Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi voto en contra del P. del S 1591.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz”

“VOTO EXPLICATIVO
Sustitutivo del Senado a los
P. del S. 1363, P. del S. 1364 y al P. de la C. 2748
20 de abril de 2016

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria del martes, 5 de abril de 2016, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el Sustitutivo del Senado a los P. del S. 1363, P. del S. 1364 y al P. de la C. 2748 (en adelante Sustitutivo del Senado al P. del S. 1363), cuyo propósito es:

“...establecer una amnistía por concepto de infracciones incluyendo intereses y recargos en virtud de Ley Núm. 22-2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, según enmendada, por un término de noventa (90) días; establecer un término de treinta (30) días calendario para el pago de toda multa que se expida en virtud de dicha ley y sea pagada dentro de esos términos con un descuento de un treinta por ciento (30%); añadir un nuevo inciso (h) y un segundo párrafo al Artículo 3.19 y para enmendar el inciso (h) y añadir los nuevos incisos (s) y (t) al Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de disponer que se le revocará permanentemente la licencia de conducir a toda persona que acumule la cantidad de quinientos (500) dólares en multas de tránsito expedidas a su licencia de conducir; y para crear un sistema de notificación de balances de multas al conductor con un plan de pagos, según lo dispuesto por esta Ley; y para disponer los términos y condiciones de este procedimiento.”

El Senador suscribiente emitió un voto “**A favor**” a la citada medida legislativa y consigna mediante este Voto Explicativo los fundamentos para su determinación.

El Sustitutivo del Senado al P. del S. 1363 establece una amnistía por concepto de infracciones incluyendo intereses y recargos en virtud de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, por un término de 90 días. La amnistía consiste en un descuento de un 60% del monto adeudado, que incluye tanto las multas como los intereses, recargos y penalidades impuestos con relación al mismo que se refleje en la licencia de conducir o en el permiso del vehículo para el cual se reclame el incentivo.

Además, se establece un descuento de un 30% en el pago de toda multa si este se realiza dentro de un término de 30 días calendario. De no pagarse la multa dentro de los 30 días a partir de la fecha de su expedición, tendrá un recargo de \$5.00 dólares y si excede de los 60 días deberá pagar \$20.00 dólares adicionales.

También, dispone para la revocación permanente de la licencia de conducir a toda persona que acumule la cantidad de \$500 dólares en multas de tránsito expedidas a su licencia de conducir; y crea un sistema de notificación de balances de multas al conductor con un plan de pagos. La suspensión se dejará sin efecto cuando el conductor pague el 70% del monto adeudado por concepto de multas de tránsito a su licencia de conducir o se acoja a un plan de pagos.

Debido la situación económica por la que atraviesa la ciudadanía, así como las finanzas públicas, favorecemos la aprobación de la medida, debido a que cumple el doble fin de dar un alivio al bolsillo del puertorriqueño y a su vez allegar recursos no recurrentes al Fondo General.

No obstante, advertimos que permitir la revocación permanente de la licencia de conducir cuando la persona acumule la cantidad de \$500 dólares en multas de tránsito resulta en extremo oneroso. Una multa de \$500 dólares puede ser acumulada en un solo evento, por lo que la cantidad de \$1,000 dólares dispuesta originalmente en la medida radicada resulta una cifra razonable.

Por otro lado, favorecemos una serie de enmiendas realizadas “En Sala” que mejoraron considerablemente la pieza legislativa. Acogemos la enmienda que disminuye de 70% a 30% el descuento a las personas que paguen el boleto de tránsito dentro de un término de 30 días, a partir de la fecha de su expedición. Además, avalamos que el término original de la amnistía de 180 días se reduzca a 90 días. Asimismo, que se bajara de 80% a 60% el descuento para aquella persona que se acoja a la amnistía por concepto de infracciones a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, incluyendo intereses, recargos y penalidades.

El lenguaje original de la medida era injusto para los ciudadanos que diligentemente pagaron sus infracciones a la Ley 22-2000, según emendada y promovía que resultara conveniente que el ciudadano esperara por la aprobación de una próxima amnistía, en consideración al enorme descuento que estas concesiones representan.

En cuanto a esto último, apoyamos que se incluyera una prohibición a todo ciudadano que se beneficie de la amnistía dispuesta en el Sustitutivo del Senado al P. del S. 1363 pueda acogerse a cualquier incentivo futuro relacionado a multas por infracción a la Ley 22-2000, según enmendada, por un periodo de seis años. Esto mitiga que se promueva la práctica de no pagar los boletos de tránsito, debido a que cada dos o tres años la Asamblea Legislativa aprobará una nueva amnistía.

La amnistía concedida bajo la Ley 73-2013, según enmendada, conocida como “Ponte al Día en la Carretera” se tradujo en un recaudo de \$18.8 millones de dólares. Asimismo, la Ley 39-2015 que estableció un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema de Auto Expreso resultó en un recaudo millonario para el Estado. No obstante, el Gobierno de Puerto Rico no puede seguir recurriendo a este mecanismo para tratar de subsanar la práctica adversa de constantemente subestimar los recaudos al fisco.

Las enmiendas realizadas al Sustitutivo del Senado al P. del S. 1363 atendieron gran parte de las preocupaciones que presentamos a la medida. Reconocemos que debido a la situación económica que enfrenta la ciudadanía en general, un grupo considerable de personas no ha podido cumplir con el pago a tiempo de las multas de tránsito. Es muy probable que estas personas tengan la voluntad para hacer el pago correspondiente, pero no cuentan con los recursos económicos suficientes.

Por consiguiente, este servidor emite este Voto Explicativo, reafirmando su voto “**a favor**” al Proyecto del Sustitutivo del Senado a los P. del S. 1363, P. del S. 1364 y al P. de la C. 2748.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO**P. del S. 1591**

20 de abril de 2016

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la madrugada del 5 de abril de 2016, fue presentado y aprobado el Proyecto del Senado 1591(P del S. 1591) cuyo propósito es:

“...crear la “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”; para disponer la declaración de un estado de emergencia fiscal por la Asamblea Legislativa; para instaurar los procesos de declaración, establecimiento y condiciones del periodo de emergencia, según definido por esta Ley, para el Banco o cualquier otra entidad gubernamental, según definidos ambos términos por esta Ley, y disponer las facultades del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para realizar enmiendas a la Ley Orgánica del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a los fines de reenumerar los Artículos 12 al 21 como Artículos 15 al 24, y añadir nuevos Artículos 12 y 13, para modificar el proceso de nombramiento de un síndico; para añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, *supra*, a los fines de permitir la organización y operación de un banco puente; para enmendar la Cuarta Parte del Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, *supra*, para modificar las disposiciones en torno a las subsidiarias del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985, según enmendada, correspondiente a la Ley Orgánica del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a los fines de modificar las disposiciones sobre el nombramiento de un síndico; y para otros fines relacionados.

El senador suscribiente emitió un voto “**en contra**” a la citada medida legislativa y consigna mediante este Voto Explicativo los fundamentos para su determinación, al cual se unen los señores Senadores Angel Martínez Santiago y José Pérez Rosa.

Esta medida legislativa permite un aplazamiento en los pagos del servicio de deuda del Estado Libre Asociado, el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (“BDE”), o cualquiera de las demás instrumentalidades gubernamentales de Puerto Rico; y suspender los remedios de los acreedores que pudiesen surgir como resultado de la moratoria.

Justificados en el poder de razón de estado del ELA, el cual emana directamente de la Sección 19, del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado (ELA), que provee sobre la “*facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo*”, el Senado de Puerto Rico ha resuelto otorgar al Gobernador un poder absoluto, con vestigios dictatoriales, para declarar una moratoria sobre el pago de las obligaciones del ELA y sus instrumentalidades. Mediante una interpretación sumamente laxa y acomodaticia, esta legislación deshonra nuestra Constitución, considerada una de las más avanzadas del mundo moderno.

En primer lugar, la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece:

SECCIÓN 8. PRIORIDAD DE DESEMBOLSOS CUANDO RECURSOS NO BASTEN.

Cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá **en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública**, y luego se harán los demás desembolsos **de acuerdo con la norma de prioridades que se establezca por ley.**

Dichas normas de prioridades están claramente establecidas en la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada. El Artículo 4 (c) de la Ley Núm. 147, supra, dispone:

ARTÍCULO 4. — DEBERES Y FACULTADES DEL GOBERNADOR EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO. (23 L.P.R.A. § 104)

(a) ...

....

(c) En armonía con la Sección 8, Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **proceder conforme a las siguientes normas de prioridad en el desembolso de fondos públicos**, cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año. Podrá delegar las mismas en el Director de Gerencia y Presupuesto:

(1) Ordenar el pago de los intereses y amortizaciones correspondientes a la deuda pública.

(2) Ordenar que se atiendan los compromisos contraídos en virtud de contratos legales en vigor, sentencias de los tribunales en casos de expropiación forzosa, **y obligaciones ineludibles para salvaguardar el crédito, y la reputación y el buen nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.**

(3) Ordenar que con cargo a las asignaciones para gastos ordinarios se atiendan preferentemente los desembolsos relacionados con:

- (A) La conservación de la salud pública
- (B) La protección de personas y de la propiedad,
- (C) Los programas de instrucción pública,
- (D) Los programas de bienestar público,
- (E) El pago de las aportaciones patronales a los sistemas de retiro y el pago de pensiones a individuos concedidas por leyes especiales y luego los demás servicios públicos en el orden de prioridades que el Gobernador determine, disponiéndose que los desembolsos relacionados con los servicios aquí enumeradas no tendrán prelación entre sí sino que podrán atenderse en forma simultánea; Disponiéndose, además, que los ajustes por reducción podrán hacerse en cualquiera de las asignaciones para gastos ordinarios incluyendo las áreas de servicios indicadas en este inciso.

Por otra parte, el Artículo II, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo I, Sección 10, de la Constitución de los Estados Unidos, expresamente prohíben el menoscabo de las obligaciones contractuales. Específicamente dispone que “*no se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales*”. El propósito de esta disposición

es asegurar la estabilidad de las relaciones contractuales, tan importantes para nuestro desarrollo económico y la protección de los derechos propietarios de los individuos.

A su vez, cabe enfatizar que en Puerto Rico existe un sistema republicano de gobierno que está compuesto por tres ramas de gobierno: la Legislativa, la Judicial y la Ejecutiva. Así, los poderes delegados por el pueblo al Gobierno, a través de la Constitución, se distribuyen de manera tripartita. Esa separación de poderes es la salvaguarda que nuestra Constitución consagra para preservar las libertades del Pueblo y un sistema democrático de gobierno. Sin embargo, cada uno de estos poderes, aunque soberano e independiente respecto al ejercicio del poder conferido, interrelaciona con los otros manteniendo íntegra la autoridad de cada cual. La doctrina de separación de poderes se asienta sobre el principio de que el poder se delega en las tres ramas de gobierno para evitar la concentración de poderes en una sola rama, o el abuso de poder de parte de otra. Así, una rama de gobierno no puede usurpar o apropiarse de facultades de otra rama sin ocasionar daño. La existencia de tres poderes co-iguales genera necesariamente tensión y fricción entre las ramas, que se aminora mediante un sistema de pesos y contrapesos, que permite calibrar el fino equilibrio en el ejercicio del poder, según lo ordena la Constitución.

Según expresado, esta medida otorga y concentra en la figura del Primer Ejecutivo una gama de poderes, que rayan en un absolutismo monárquico. Por ejemplo, el Gobernador tendrá potestad para adoptar cualquier y toda medida razonable y necesaria para permitirle al Banco continuar realizando sus operaciones. La definición de la frase “razonable y necesaria” incluye, entre otras cosas, la exención de requisitos sobre reservas de depósito, la suspensión de pagos de cartas de crédito y extensión de crédito, **la prohibición de desembolsos de préstamos**, así como la facultad para restringir solicitudes de retiro de depósitos. En esta prohibición de desembolsos de préstamos, los municipios han levantado serias preocupaciones. Estas disposiciones abren una puerta a que el Gobernador, por motivos puramente políticos, determine que cierto municipio no reciba el desembolso de préstamos previamente aprobados. No es difícil augurar las batallas que se enfrentará el Primer Ejecutivo con los alcaldes, incluso, con los de su propio partido.

A su vez, el Artículo 201 del P. del S. 1591 permite que el Gobernador, durante el periodo de emergencia creado pueda suspender o modificar, sin necesidad de otra legislación, cualquier obligación estatutaria u otra obligación para compensar los ingresos utilizados para pagar o cubrir, directa o indirectamente, una obligación cubierta, que normalmente hubiesen sido utilizados o efectuados para pagar o garantizar cualquier obligación cubierta. Ante esta disposición legal, cabe preguntar qué efecto tiene la aprobación de un Presupuesto de Ingresos y Gastos por la Rama Legislativa. Esta facultad constitucional de la Asamblea Legislativa, conforme a esta Ley de Moratoria, ha pasado a convertirse en una figura decorativa de nuestra Constitución. Por consiguiente, estamos ante una medida que inevitablemente lacera la separación de poderes que consagra la Constitución del ELA.

Estamos muy conscientes que en el ejercicio de su poder de razón del Estado, la Legislatura goza de amplia facultad para aprobar reglamentación económica dirigida a promover el bienestar de la comunidad. La única limitación que tiene es la dispuesta por la garantía del debido proceso de ley. La garantía del debido proceso de ley exige, en el análisis de un estatuto socioeconómico, que éste no sea irrazonable, arbitrario, caprichoso y que el medio elegido tenga una relación racional con el interés que se persigue. De igual manera, al auscultar la validez de una ley bajo la cláusula de menoscabo de obligaciones contractuales el criterio aplicable también es el de razonabilidad. La razonabilidad de la legislación se determinará tomando en consideración la sustancialidad del interés público promovido y la dimensión del menoscabo ocasionado.

Conforme a la doctrina discutida, corresponde analizar la razonabilidad de la Ley de Moratoria aprobada. Según la Exposición de Motivos del P del S. 1591, esta medida sólo pretende capacitar al ELA para retrasar el pago de ciertas obligaciones al mismo tiempo que protege los derechos de los acreedores, y ejerce su deber ineludible de proteger a los ciudadanos de Puerto Rico. Así pues, esta medida autoriza e instruye al Gobernador a cumplir con su deber de salvaguardar la salud, seguridad y el bienestar público de los residentes del ELA, otorgándole poderes de emergencia para declarar una moratoria temporera en los pagos del servicio de la deuda.

Incumbe examinar cuál es el interés público promovido por el Gobierno de García Padilla y la dimensión del menoscabo ocasionado, mediante la aprobación de la moratoria. Para el 1 de mayo de 2016, el BGF debe responder por un pago de principal de \$400 millones de notas del BGF. A su vez, el 1 de julio de 2016, el ELA enfrenta un pago de \$780 millones de obligaciones generales. Esta Administración determina incumplir con dichos pagos, mediante la aprobación del P del S. 1591. Esta administración renuncia a su deber legal de salvaguardar el crédito, y la reputación y el buen nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El interés público es, según la medida, “*salvaguardar la salud, seguridad y el bienestar público*”.

En el análisis de la razonabilidad de la medida tomada, o sea, el incumplimiento del pago de la deuda, es obligatorio analizar las medidas que ha tomado este Gobierno que ha impedido que pueda cumplir con el saldo de sus acreencias.

Esta Administración aumentó la tasa del Impuesto Sobre Ventas y Uso de un siete por ciento (7%) a un once punto cinco por ciento (11.5%) a través de la aprobación de la Ley 72-2015; aumentó el arbitrio sobre el crudo a través de la implementación de la Ley 1-2015; aumentó el impuesto a las corporaciones foráneas y lo mantuvo en una tasa contributiva del 4% hasta el año 2017; eliminó las reducciones en las tasas contributivas por ingreso a los individuos y aumentó dicha tasa a las corporaciones; tomó financiamientos a corto plazo (Tax and Revenue Anticipation Notes o *TRANS*, por sus siglas en inglés) de entidades del sector público, sin fuentes de repagos y causando una desestabilización financiera en dichas entidades; suspendió durante el año fiscal 2016 el envío de fondos al Fondo de Redención de la Deuda Estatal, según exige la Ley Núm. 39 de 13 de mayo de 1976, según enmendada, para el pago de los bonos de obligaciones generales; aplazó el desembolso de ciertas asignaciones presupuestarias; retrasó el pago de reintegros a contribuyentes; aprobó más de 75 nuevos impuestos, incluyendo el impuesto a las transacciones entre negocios, comúnmente conocidas como el “B2B”; incumplió con el pago de sobre dos mil millones (\$2,000,000,000) a los suplidores del gobierno; y, promovió la emigración de 71,297 puertorriqueños en los primeros seis meses del 2015.

Según la Administración, ante este cuadro, resulta un ejercicio legítimo del poder de razón del estado aprobar el incumplimiento e impago de las obligaciones del ELA. Obviamente, lo anterior demuestra la falta de capacidad administrativa y transparencia de este Gobierno. No podemos concluir que el ejercicio de decretar una moratoria en el pago de la deuda responde a un ejercicio razonable del poder de razón del estado, según lo requiere nuestra Constitución.

Además, en el ejercicio de su facultad constitucional de “*salvaguardar la salud, seguridad y el bienestar público*” y ante el cuadro anteriormente descrito, esta Asamblea Legislativa reconoce como una **prioridad del gobierno** que amerita incumplir con el mandato constitucional sobre la prioridad de los pagos, la contratación de consultores y empleados, incluyendo asesores legales y financieros, aunque los salarios y los honorarios hayan sido incurridos antes de la fecha de dicha asunción, para asesorar al Gobernador, al Banco o a cualquier entidad gubernamental en asuntos relacionados con la reestructuración o el ajuste de cualquier obligación cubierta, implantar planes de contingencia para las obligaciones cubiertas o para la administración de los asuntos fiscales. Véase

Artículo 106 (b) del P del S. 1591. A su vez, establece que el Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto **están ordenados** a identificar, del Año Fiscal 2016, **los fondos necesarios** para cubrir dichos gastos y/o para transferir a AFI, cualquier subsidiaria del Banco y/o la Autoridad suficientes fondos para cubrir dichos gastos. Evidentemente, es difícil concluir que lo anterior responde a la defensa de un interés legítimo del estado.

Esta Administración, desde el momento que juramentó en enero de 2013, ha perdido de perspectiva la dimensión del menoscabo ocasionado por todas las decisiones tomadas. Corresponde analizar los efectos, en lo aquí pertinente, de la aprobación de esta moratoria. Primeramente, causará un impacto fatídico en sectores de la economía, incluyendo componentes del sector financiero, como lo son las cooperativas de ahorro y crédito y personas retiradas que invirtieron sus ahorros en bonos del ELA. Esto a su vez, generará un efecto en cadena, sobre el resto de la economía, lo que agravaría el desempeño económico del país durante la segunda mitad del 2016.

El segundo efecto de los impagos es que provocaría pleitos judiciales por parte de los acreedores contra el gobierno para reclamar su pago, lo cual costaría millones de dólares de las arcas gubernamentales que están literalmente en estado de insolvencia. El tercer efecto, es que este ambiente haría imposible que el gobierno pueda colocar las notas de anticipación (TRANS por sus siglas en inglés), que ha sido una fuente tradicional de financiamiento durante mucho tiempo, para cubrir los primeros meses de cada año fiscal. Una moratoria a la deuda, sin reestructuración, significa que esta Administración le ha cerrado el acceso a los mercados al Puerto Rico de hoy, así como a las generaciones futuras. Alcanzar una recuperación económica, posterior a un impago de la magnitud que pretende esta Administración, puede tardar décadas.

Esta Administración, con la aprobación del P del S. 1591, promueve un estado de caos en Puerto Rico. Pretende destruir la poca confianza, si alguna, que podría tener el mercado en la capacidad de recuperarnos. La política de falta de transparencia y negativa a sentarse a negociar con los acreedores del BGF y del ELA, de buena fe, exterminó la garantía que brindaba **“el crédito, la reputación y el buen nombre del Gobierno de Puerto Rico”**.

Esta medida es otro ejemplo más de cómo el mal manejo de la actual crisis económica y fiscal por parte de la presente administración sigue creando desasosiego, ansiedad e incertidumbre en nuestro pueblo, en los mercados financieros y ahora específicamente en el BGF, sus acreedores y sus empleados. El Gobierno de Puerto Rico ha ido socavando como cuestión de política pública la estabilidad y la certidumbre de sus relaciones contractuales, agravando con su mal juicio el bienestar económico y los derechos propietarios de toda la ciudadanía.

Por consiguiente, este servidor emite este Voto Explicativo, reafirmando su voto **“en contra”** al P del S. 1591

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Larry Seilhamer Rodríguez
Portavoz
Delegación Partido Nuevo Progresista”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE ABRIL DE 2016**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Jamilla Canario Morales.....	37796 – 37803
Nombramiento de la Sra. Dinorah Álvarez De La Campa.....	37803 – 37806
Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796 (Segundo Informe)	37806 – 37808
P. de la C. 1322.....	37808 – 37811
P. de la C. 2207 (Segundo Informe).....	37811
R. C. de la C. 627.....	37811 – 37813
R. C. de la C. 654.....	37813 – 37814
R. C. de la C. 834.....	37814 – 37816
P. de la C. 2564.....	37818 - 37819